



COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATO SG - 581

**“SERVICIO LLAVE EN MANO PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RADIO
DIGITAL UHF EN LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA
DE SALTO GRANDE”**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

TABLA DE CONTENIDO

A)	OBJETO	3
B)	CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES	4
B.1.-	<i>PARTICULARES (CALP)</i>	4
B.1.I.-	REGIMEN DE LA LICITACIÓN	4
B.1.II.-	FORMA DE COTIZAR.....	4
B.1.III.-	PLAZO	4
B.1.IV.-	ANTECEDENTES DEL OFERENTE	5
B.1.V.-	MONTO DE LAS GARANTÍAS.....	5
B.1.VI.-	VISITA A LAS INSTALACIONES.....	5
B.1.VII.-	CONTENIDO DE LA OFERTAS	6
B.1.VIII.-	FORMA DE PAGO	6
B.1.IX.-	REAJUSTES DE PRECIOS.....	6
B.1.X.-	LUGAR DE EJECUCIÓN (O ENTREGA).....	6
B.1.XI.-	PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	6
B.1.XII.-	SEGUROS	6
B.1.XIII.-	INICIO	6
B.1.XIV.-	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	7
B.1.XV.-	TRASLADO DEL PERSONAL	7
B.1.XVI.-	HORARIO DE TRABAJO	7
B.1.XVII.-	RECEPCION PROVISORIA	7
B.1.XVIII.-	PERÍODO DE GARANTÍA	7
B.2.-	<i>GENERALES (CALG)</i>	8
B.2.I.-	INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS	8
B.2.II.-	DE LOS OFERENTES Y LAS OFERTAS	9
B.2.III.-	DE LA APERTURA DE LA LICITACIÓN	15
B.2.IV.-	DE LA ADJUDICACIÓN	16
B.2.V.-	DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	17
B.2.VI.-	DE LOS PLAZOS Y DE LAS PENALIDADES	26
B.2.VII.-	DE LA RESCISIÓN.....	27
B.2.VIII.-	DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE	31
C)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	32
D)	ANEXOS	50
D.1.-	<i>POLÍTICA DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</i>	50
D.2.-	<i>INFORMACIÓN AMBIENTAL</i>	52
D.3.-	<i>REGLAMENTO DE LICITACIONES Y/O CONCURSOS DE PRECIOS</i>	53
D.4.-	<i>PLANILLA DE COTIZACION</i>	54

A) OBJETO

La presente Licitación tiene por objeto la provisión de un servicio llave en mano para la implementación de un Sistema de Radio Digital UHF en la Central Hidroeléctrica de Salto Grande, para uso de tres grupos de usuarios distintos.

En un todo de acuerdo con lo estipulado en las Condiciones Administrativas y Legales, Especificaciones Técnicas y en las Circulares que emita la C.T.M. antes de la fecha de apertura de las ofertas, a las que los oferentes deberán ajustarse.

Las Condiciones Particulares priman sobre las Condiciones Generales.

B) CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES

B.1.- Particulares (CALP)

B.1.I.- REGIMEN DE LA LICITACIÓN

Bajo el sistema de un (1) sobre.

B.1.II.- FORMA DE COTIZAR

Deberá efectuarse en dólares estadounidenses, indicando precio total, "SIN IVA", exclusivamente en la PLANILLA DE COTIZACION que se adjunta.

Los oferentes deberán presentar **una oferta económica básica** y una **oferta económica de opcionales de cotización obligatoria**, de acuerdo a lo descrito en dicha Planilla de Cotización, y que se ajuste exactamente a lo allí solicitado.

En el caso de tener propuestas de mejoras, éstas deberán presentarse como ofertas alternativas, agregadas a la oferta básica la cual siempre deberá estar presente para que la oferta sea considerada como válida.

Asimismo deberán presentar junto a la oferta un pre-proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Punto 6.1. Pre-Proyecto de las ET.-

Para los oferentes argentinos que no puedan facturar en dólares, de acuerdo a la práctica impositiva vigente, la Orden de Compra/Contrato se emitirá en pesos, equivalentes a la cotización del dólar del día anterior al de su confección (tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina). Pero al momento de facturar, podrá recalcular el importe de acuerdo al valor del dólar, del día anterior al de la confección de la factura.

Los precios cotizados incluirán toda la mano de obra, equipos, elementos auxiliares requeridos para las instalaciones, impuestos, servicios, gastos y beneficios, etc., necesarios para cumplir con los trabajos objeto de ésta Licitación.

El IVA y todo otro impuesto que corresponda, deberá estar desglosado en la cotización.

Se deberá tener en cuenta lo expresado en el Artículo B.2.II.7 de las CALG, con referencia al IVA.

El oferente deberá presentar su Estructura de Costos, detallando la incidencia porcentual de cada componente en el mismo.

Para la comparación de ofertas no se considerará el IVA.

B.1.III.- PLAZO

A partir de la firma del correspondiente contrato, el Contratista dispondrá de un plazo máximo de veinte (20) días corridos para la presentación del Proyecto Ejecutivo.

A partir de la aprobación por parte de CTM del Proyecto Ejecutivo, el Contratista dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) días corridos para completar debidamente la puesta en funcionamiento del Sistema de Radio Digital objeto del Contrato.

La entrega del Área de trabajo se formalizará una vez aprobados todos los requisitos administrativos y legales exigidos en el presente Pliego y en las Circulares que eventualmente se emitan.

Una vez aprobadas las inspecciones de las instalaciones y las pruebas finales del Nuevo Sistema implementado, el Contratista dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días hábiles

para la entrega de la Documentación Final y la ejecución de las Capacitaciones solicitadas en el presente Pliego.

Cualquier atraso en los plazos establecidos dará lugar a las penalidades previstas. Sin embargo, de ocurrir hechos imponderables sin responsabilidad directa del Contratista, éste podrá solicitar justificadamente a CTM la extensión de alguno de los plazos de ejecución sin que se apliquen penalidades. La CTM será quien resuelva la pertinencia o no de tal solicitud.

B.1.IV.- ANTECEDENTES DEL OFERENTE

El oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia en el ramo y haber realizado instalaciones de similar porte. Para ello deberá presentar una lista de clientes, indicando los trabajos realizados, la fecha de ejecución de los mismos, modelo de las repetidoras instaladas y sus respectivas cantidades.

No se aceptarán ofertas de empresas que no tengan al menos 10 años de antigüedad en el rubro y/o que no acrediten instalaciones de sistemas de radio de porte similar al solicitado en el presente Pliego.

Cada Oferente deberá acreditar que cuenta con personal técnico especializado, propio y permanente, apto para brindar el servicio solicitado, mediante la presentación de los Curriculms Vitae de al menos 2 técnicos capacitados con certificación del fabricante de las repetidoras a suministrar y la experiencia de al menos 5 años en la implementación de Sistemas de de Radio y al menos 2 años en Sistemas de Radio Digitales. Este personal deberá tener un vínculo directo con el Oferente no admitiéndose subcontratos.

El plantel técnico que se establece en la oferta, deberá estar directamente ligado al proceso de instalación del Sistema Telefónico objeto del presente Pliego.

B.1.V.- MONTO DE LAS GARANTÍAS

- a) Garantía de Mantenimiento de Oferta por la suma de U\$S 3800 (dólares estadounidenses Mil Doscientos).
- b) El adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10 % del valor total del Contrato.

Los oferentes podrán constituir las garantías en moneda local, tomando para su conversión el tipo de cambio vigente el día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

B.1.VI.- VISITA A LAS INSTALACIONES

Es obligación del oferente concurrir al área objeto de los trabajos e interiorizarse del alcance de los mismos, con personal del Área Informática y Comunicaciones, quienes emitirán constancia de la visita, que deberá ser incluida en la oferta.

Se deberá coordinar esta visita enviando mail hasta 7 (siete) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas, a las casillas de correo de la Ing. Gabriela Corrales (corralesg@saltogrande.org) y del Lic. Claudio Scattone (scattonec@saltogrande.org).

La presentación de la oferta implica que el Oferente ha estudiado exhaustivamente los documentos de la Licitación. Importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

La C.T.M. no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la preparación de la oferta.

Los documentos de consulta que pueda proporcionar la C.T.M, fuera de los que integran este Pliego de Condiciones serán a título informativo y por consiguiente la misma no asume ninguna responsabilidad en cuanto a la exactitud de los mismos.

B.1.VII.- CONTENIDO DE LA OFERTAS

Además de todo lo detallado en el art. B.2.II.3, se deberán incluir a su vez todos los folletos técnicos, manuales, etc originales del fabricante de los equipos, antenas, cables y software ofertados, que permitan comprobar el cumplimiento de todos los requerimientos detallados en el presente Pliego.

B.1.VIII.- FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán en Pesos o Pesos uruguayos, según la nacionalidad del Contratista, tomando para su conversión el valor del dólar tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina o del Banco República Oriental del Uruguay, vigente (3) días hábiles antes de la fecha de pago.

Y se efectuarán de la siguiente forma:

Un anticipo del 30% del importe contratado, una vez que CTM haya aprobado el Proyecto Ejecutivo, previa presentación de una garantía por igual suma. Dicha garantía deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el Art. B.2.II.5 de las CALG. El anticipo se abonará dentro de los diez (10) días de la presentación de la factura y garantía correspondiente, luego de la firma del contrato y **siempre que se haya cumplido con todos los requisitos exigidos en el Pliego.**

El 70% del importe contratado, una vez otorgada la Recepción Provisoria.

B.1.IX.- REAJUSTES DE PRECIOS

En razón que se ha solicitado cotización en dólares estadounidenses, los precios no se reajustarán.

B.1.X.- LUGAR DE EJECUCIÓN (O ENTREGA)

El lugar donde se efectuarán los trabajos mencionados será la Central Hidráulica de Salto Grande, ubicada dentro del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande. Dicho complejo se ubica a unos 15 Km al norte de la ciudad de Concordia (Provincia de Entre Ríos) en territorio argentino, y a unos 12 Km al norte de la ciudad de Salto (Departamento de Salto) en territorio uruguayo.

B.1.XI.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá ser válida y estar vigente por un período de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de esta Licitación.

B.1.XII.- SEGUROS

El Contratista deberá, durante la ejecución del objeto Contractual, incluyendo cualquier trabajo extra relacionado con el mismo, mantener las coberturas de seguros a su nombre y al de la C.T.M., detallados en el **Art. B.2.V.4.** de las CALG.

La C.T.M tendrá derecho a exigir del Contratista la presentación de la documentación que acredite la contratación de los seguros y estar al día en el pago de las primas correspondientes.

B.1.XIII.- INICIO

No se autorizará el inicio de los trabajos sin la previa conformidad dada por el Área Materiales – Sector Compras y Contrataciones de que todos los recaudos exigidos en los Artículos: **B.2.V.3.** de las CALG: Garantía Cumplimiento de Contrato; **B.1.X.II** de las CALP y **B.2.V.4.** de las CALG: Seguros; **B.2.V.8.** de las CALG: Compromiso Ambiental y **B.2.VII.12.** de las CALG: Requisitos

para el Ingreso a la Represa, han sido cumplimentados. Siendo responsabilidad del Adjudicatario/Contratista la demora en el inicio por falta de alguno de los recaudos citados.

B.1.XIV.- HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

El Contratista deberá contar con todas las herramientas, equipos, instrumentos, escaleras, etc., necesarios para llevar adelante en forma adecuada su trabajo, incluidos todos los elementos de seguridad que sean necesarios de acuerdo al Plan de Seguridad, el que deberá ser aprobado por CTM previo al inicio de las obras.

No se admitirá el comienzo de ningún trabajo sin la presentación de todo el equipamiento de seguridad adecuado y del Plan de Seguridad aprobado por CTM.

B.1.XV.- TRASLADO DEL PERSONAL

El Contratista deberá contar con vehículo(s) propio(s) para el traslado de su personal y de los materiales y de las herramientas a utilizar. Dichos vehículos deberán contar con Seguro de responsabilidad Civil, incluido cobertura Mercosur.

No se permitirá el ingreso de tal(es) vehículo(s) mientras no se hayan presentado a CTM los correspondientes comprobantes.

B.1.XVI.- HORARIO DE TRABAJO

El horario normal de trabajo del personal de CTM en el Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande es de lunes a viernes hábiles de 7 a 15 hrs. (existen algunos días feriados argentinos y/o uruguayos).

Los trabajos a realizar por parte del Contratista en la Central Hidráulica de Salto Grande podrán ser ejecutados sin restricción alguna de días u horarios, siempre y cuando sean previamente coordinados y autorizados por la Inspección de Obra.

B.1.XVII.- RECEPCION PROVISORIA

Una vez finalizados a satisfacción todas las pruebas y ensayos de aceptación requeridos, suministrada a satisfacción toda la documentación final conforme a obra requerida, y dictada a satisfacción toda la capacitación requerida, la Inspección de Obra otorgará la Recepción Provisoria.

Cualquiera sea la índole o importancia relativa de algún faltante, no se otorgará la Recepción Provisoria hasta tanto se verifique que se ha dado cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones objeto de este contrato.

B.1.XVIII.- PERÍODO DE GARANTÍA

Producida la Recepción Provisoria, se extenderá por el término de doce (12) meses a partir de la fecha del acta respectiva, el plazo de garantía de los trabajos objeto del contrato. Durante el Período de Garantía, el Contratista estará obligado a efectuar las reparaciones que fueran necesarias por fallas imputables al mismo en los equipos instalados y trabajos ejecutados.

Ver art. 7 de las Especificaciones Técnicas.

B.2.- Generales (CALG)

B.2.I.- INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

B.2.I.1.- INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

Las expresiones que se enuncian a continuación tendrán el siguiente significado:

Adjudicatario: El oferente a quien se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de esta Licitación, hasta la firma del Contrato.

CALP: Condiciones Administrativas y Legales Particulares.

CALG: Condiciones Administrativas y Legales Generales.

Caso fortuito o Fuerza mayor: Son los definidos en el Código Civil de la República Argentina, artículo 514 y su correspondiente en la República Oriental del Uruguay, artículo 1343.

Circular, por consulta: Las contestaciones de la C.T.M. a los pedidos de aclaración formulados por los interesados, comunicadas fehacientemente.

Circular, sin consulta: Las aclaraciones y/o modificaciones de oficio a estos Pliegos, que la C.T.M. formule y sean comunicadas fehacientemente a los interesados.

Comitente: la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande - C.T.M.

Contratista: El adjudicatario que ha celebrado contrato con la C.T.M. referido al objeto de esta Licitación.

Contrato: Acuerdo de voluntades expresadas por escrito que rige la relación entre la C.T.M. y el Contratista.

Precio: Significa el importe consignado en la oferta.

Cronograma: Desarrollo en el tiempo de cada etapa del proyecto representado gráficamente según las C.A.L.P. y E.T.

C.T.M.: La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. Organismo interestadual de carácter internacional creado por Convenio y Protocolo Adicional entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay para el Aprovechamiento de los Rápidos del Río Uruguay, en la zona de Salto Grande firmado en la Ciudad de Montevideo el 30 de diciembre de 1946, aprobado por las leyes 12.517 (R.O.U.) y 13.213 (R.A.), que cuenta con sendos Acuerdos de Sede y Sobre Privilegios e Inmunidades aprobados por las leyes 21.756 (R.A.) y 14.896 (R.O.U.).

Días: Salvo aclaración en contrario, se entenderán por días hábiles.

Días corridos: Período ininterrumpido de días hábiles e inhábiles.

Días hábiles: los días en que funcionan las oficinas de la administración de C.T.M.

ET: Especificaciones Técnicas.

Inspector de Obra: Es el responsable de la C.T.M. ante el contratista y tendrá a su cargo la relación con éste.

Interesado: Persona física, jurídica o consorcio adquirente del Pliego de Condiciones que no haya presentado su oferta.

Invitado: Persona Física o Jurídica invitada a esta Licitación.

Mesa de Entrada: Lugar de ingreso de la documentación a C.T.M.

Oferente: La persona física, jurídica o consorcio que presenta una oferta en esta Licitación.

Oferta: la propuesta presentada por el oferente en esta Licitación.

Pesos (\$) : Moneda de curso legal en la R.A.

Pesos Uruguayos (\$u): Moneda de curso legal en la R.O.U.

Proyecto: Documentación técnica - ejecutiva de los trabajos y demás servicios propuesto por el Oferente - Contratista.

R.A.: República Argentina.

R.O.U.: República Oriental del Uruguay.

Sub contratista: la persona física o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los servicios u obras a su cargo, con el acuerdo de C.T.M.

Todo otro término empleado en ésta documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre..

B.2.II.- DE LOS OFERENTES Y LAS OFERTAS

B.2.II.1.- INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes deberán tener en cuenta que, según normas internas de C.T.M.:

- a) A los agentes de la misma les está expresamente prohibido tener intereses, de cualquier índole, presentes o futuros en empresas que contraten efectivamente con ella mientras dure la contratación. De no cumplirse, la oferta quedará automáticamente rechazada. También es aplicable a empresas subcontratistas.
- b) No se admitirán ofertas de personas jurídicas o físicas que mantengan conflictos pendientes de resolución con la C.T.M., ni de personas jurídicas que, aún no encontrándose en la situación descrita precedentemente, sean integradas y dirigidas por personas físicas que se encuentren en la referida situación.

B.2.II.2.- REQUISITOS PARA SER OFERENTE

El Oferente deberá acreditar:

- a) Capacidad civil para obligarse.
- b) Capacidad técnica y antecedentes en el desarrollo de obras o servicios similares, los que deberán ser acreditados en forma fehaciente.
- c) Capacidad económico-financiera, acompañando: Estados Contables: (Situación patrimonial, Evolución del Patrimonio Neto y de Resultados de los dos últimos ejercicios), con dictamen de Contador Público Independiente, para empresas de la RA certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En el caso de empresas de la R.O.U, presentarán como mínimo Informe de Revisión Limitada.
Para el caso de no contar con la antigüedad exigida, deberán presentar un Estado de situación con los requisitos antes expresados, aunque el período sea inferior a doce meses. Las empresas que no están obligadas a llevar Estados contables, deberán presentar manifestación de bienes (Activos y Pasivos) con las mismas exigencias requeridas para los Estados Contables.

Las ofertas formuladas por personas físicas deberán contener además, el nombre completo, los datos personales, nacionalidad, profesión, domicilio real, documento de identidad, C.U.I.T. para oferentes de la R.A. o R.U.T. para oferentes de la R.O.U., o su equivalente para oferentes de otras nacionalidades, domicilio legal y ser firmadas en la forma acostumbrada que use el Oferente.

Deberán acompañar constancia de la habilitación correspondiente y de las inscripciones en los organismos competentes respecto a la situación impositiva (I.V.A. - IMPUESTO A LAS GANANCIAS - INGRESOS BRUTOS) y previsional (A.F.I.P., D.G.I., D.G.R. y B.P.S., para el caso de la R.A. y de la R.O.U.).

Asimismo, las ofertas formuladas por cualquier clase de sociedad, cooperativas o consorcios, deberán contener:

1. Denominación y razón social.
2. Copia del Contrato social o documento equivalente, autenticados ante Escribano Público. De no existir contrato, datos completos de todos sus integrantes.
3. Constancia de inscripción en los Registros Públicos correspondientes.
4. Domicilio legal.
5. Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) para las firmas de la R.A. y número de Registro Único Tributario (R.U.T.) para firmas de la R.O.U.
6. En el caso de Sociedades Anónimas, detalle de capital suscrito e integrado a la fecha del último Estado de Situación Patrimonial.
7. Tales ofertas deberán ser firmadas por un representante autorizado, indicando el cargo que ocupa en la sociedad, acompañado del poder que acredite la personería invocada y la facultad de presentar la oferta.

Si las ofertas son presentadas por dos o mas empresas integradas en Consorcio o UTE (Unión Transitoria de Empresas), sin perjuicio de cumplir las instrucciones anteriores, deberán establecer un domicilio legal, que será domicilio legal del Consorcio o UTE, y unificar la personería acompañando el poder pertinente al mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio o UTE. Las empresas que integran un Consorcio o UTE, asumen la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas las obligaciones emergentes del Contrato, debiendo incluir en la oferta una declaración suscripta por todos los miembros del Consorcio o UTE asumiendo tal responsabilidad. En caso de resultar adjudicatarias y previo a la firma del Contrato, deberán formalizar esa responsabilidad solidaria y mancomunada ante Escribano Público.

B.2.II.3.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

El sobre deberá contener la siguiente información y documentación:

1. La cotización, en la forma prevista en el presente Pliego de C.A.L.P.
2. Estructura de costos.
3. Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por la suma especificada en las C.A.L.P.
4. Constancia de compra del Pliego de Bases y Condiciones.
5. Constancia expedida por el personal competente de haber efectuado la visita, en caso de que las C.A.L.P. así lo dispongan.
6. Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus hojas.
7. Toda la información que figura como requisito en el Art. B.2.II.2 "REQUISITOS PARA SER OFERENTE".
8. Una relación detallada de los servicios o trabajos realizados y en ejecución que permita acreditar acabadamente su experiencia y capacidad para la ejecución del objeto contractual.
9. Cualquier otro documento, elemento o comprobante que sea exigido por el Pliego de Condiciones Administrativas y Legales o por las Especificaciones Técnicas.
10. Declaración Jurada de aceptación explícita de todos y cada uno de los artículos del Pliego de CAL, Especificaciones Técnicas y de sus documentos anexos.
11. Para el caso de Licitaciones con 2 sobres, el Sobre N° 2 sólo deberá contener la Cotización y la Estructura de Costos.
12. Bonificación por pronto pago, de acuerdo a lo establecido en el Art. B.2.V.17 del Pliego.

La C.T.M. se reserva el derecho de comprobar la información que suministre el Oferente, así como ofertas que no se hayan integrado con la documentación requerida.

La documentación presentada en la oferta deberá respetar el orden del presente artículo y estar

debidamente foliada.

B.2.II.4.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente deberá garantizar su oferta constituyendo una garantía de Mantenimiento de Oferta por el monto establecido en las C.A.L.P., en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo B.2.II.5 de las Condiciones Generales del presente Pliego. Esta Garantía deberá estar vigente durante el plazo de validez de oferta, incluidas las prórrogas de ésta que se acuerden.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta garantizará a la C.T.M., que en caso que el Oferente resulte adjudicatario, suministrará una Garantía de Cumplimiento de Contrato en las modalidades establecidas en el Artículo B.2.II.5 y B.2.V.3, y que formalizará dicho Contrato.

El oferente que retire su oferta durante el plazo de vigencia de la misma o el adjudicatario que no suscriba el Contrato o que no constituya en plazo la Garantía de Cumplimiento de Contrato, perderá la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

B.2.II.5.- FORMAS DE CONSTITUIR GARANTÍAS

Se admitirán las siguientes modalidades:

- a) **En efectivo:** depositando a la orden de la C.T.M. en los siguientes Bancos, debiéndose adjuntar la boleta de depósito correspondiente:

Concordia:

NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA. - BERSA, Cta.Cte: (\$) N° 003-0007517/9; (CBU 3860003401000000751794)

Salto:

BANCO SANTANDER - Cta.Cte: (\$u) N° 390987690-6
BANCO SANTANDER - Cta.Cte. (U\$S) N° 390987700-7

Montevideo:

Banco de la República (BROU) Sucursal Misiones Caja de Ahorro en pesos N° 151329163
Banco de la República (BROU) Cuenta Corriente en dólares (U\$S) N° 152-31580

Buenos Aires:

NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA. Cta.Cte: (\$) N° 0032-0009067/2-(CBU 3860032401000000906729)

La inclusión de dinero en efectivo dentro del sobre de la oferta, dará lugar a su descalificación.

- b) **Póliza de Seguro de Caucción:** designando como beneficiaria a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, emitida por Compañías de Seguros autorizadas a ejercer negocios en Argentina o Uruguay.
- c) **Cheque Certificado o Letra de Cambio a la Vista:** otorgados por bancos oficiales, privados o cooperativas de ahorro y crédito autorizados a ejercer negocios en Argentina o Uruguay, emitidos a la Orden de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y pagaderos a su presentación a la vista. No se aceptarán documentos de pago diferido.
- d) **Carta de Fianza Bancaria:** otorgada por bancos oficiales o privados, autorizados a ejercer negocios en Argentina o Uruguay, a satisfacción de la C.T.M. de Salto Grande.

Las Fianzas y Seguros de Caucción deben constituirse de modo tal que, luego de intimado el Oferente, Adjudicatario o Contratista al cumplimiento de la obligación correspondiente y ante su eventual incumplimiento documentado en forma fehaciente por la C.T.M., el fiador o asegurador abone a ésta el monto establecido, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, así como al beneficio de interpelación judicial.

La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario. Por razones debidamente fundadas, la C.T.M. podrá elegir la forma de constitución de la garantía en las C.A.L.P.

Todas las garantías afianzarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada licitación o contrato.

B.2.II.6.- INFORMACIÓN A CARGO DEL OFERENTE

La presentación de la oferta implica que el Oferente ha estudiado exhaustivamente los documentos de la Licitación. Importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

La C.T.M. no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la preparación de la oferta.

Los documentos de consulta que pueda proporcionar la C.T.M, fuera de los que integran este Pliego de Condiciones serán a título informativo y por consiguiente la misma no asume ninguna responsabilidad en cuanto a la exactitud de los mismos.

B.2.II.7.- FORMA DE COTIZAR

El oferente cotizará el precio del servicio o material en la moneda que se indique en las CALP, en la Planilla de Cotización que se adjunta, discriminando IVA, de acuerdo a lo señalado en el presente artículo, y discriminando todo impuesto indirecto que corresponda.

Los precios cotizados deberán constituir la retribución de todos los gastos por cualquier concepto requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que deberán comprender todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, derechos y cualquier otro componente de costo de cualquier índole con la única excepción de los que la C.T.M., haya tomado expresamente a su cargo y así lo indique en el pliego respectivo.

A fin de conformar sus precios, los oferentes argentinos deberán tener presente que según lo establecido en el Art. 5 del Acuerdo de Sede celebrado entre el Gobierno de la República Argentina y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, aprobado por Ley N° 21.756, la misma está exenta de toda clase de impuestos o contribuciones directos o indirectos, ya sean federales, provinciales y municipales o de cualquier otro tipo.

A su vez, los oferentes uruguayos deberán tener presente que según lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo sobre Privilegios e Inmidades celebrado entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, aprobado por Ley N° 14.896, la misma está exenta de toda clase de tributos nacionales o municipales, con excepción de los habitualmente denominados indirectos que normalmente se incluyen en el precio de las mercaderías y servicios. Asimismo, se deberá tener en cuenta que el Decreto 666/79 reglamenta la exoneración del Organismo respecto del Impuesto al Valor Agregado en sus Artículos 24 a 28.

Oportunamente la C.T.M. extenderá al Contratista los correspondientes certificados, avalando lo señalado precedentemente.

B.2.II.8.- ACLARACIONES, CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Los interesados o invitados que tuvieran dudas sobre la interpretación de los documentos de la Licitación deberán solicitar a la C.T.M las aclaraciones del caso, dirigiéndose a tales efectos a:

GERENCIA GESTION DE RECURSOS

Área Materiales - Sector Compras y Contrataciones

Casilla de Correo N° 106 (3200) -CONCORDIA - (E.R. - R.A.)

TELE/FAX (0054) 345 4211001

Casilla de Correo N° 68036 (50000) – SALTO - (R.O.U.)

TELE/FAX (00598) 73 27421

Correo electrónico: contratoss@saltogrande.org

Las consultas deberán ser presentadas por escrito y serán recibidas hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

La C.T.M contestará aquellas consultas que considere pertinentes hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas, mediante circulares que pondrá a disposición de todos los adquirentes de los documentos de la Licitación.

Hasta el mismo plazo, la C.T.M emitirá de oficio, circulares con las aclaraciones, información ampliatoria y modificaciones que estime del caso realizar. Todas las circulares emitidas por la C.T.M llevarán numeración correlativa y pasarán a integrar la documentación de la licitación.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera del término.

Los oferentes están obligados a concurrir a las oficinas de la C.T.M., a darse por notificados de todas las Circulares emitidas, hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de presentación de las ofertas. Ningún oferente podrá alegar desconocimiento de las Circulares emitidas por la C.T.M.

Las comunicaciones que se realicen entre la C.T.M. y los oferentes o adjudicatarios, deberán llevarse a cabo por correo electrónico, por fax, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigida a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio fijado por la C.T.M. en este artículo y por los oferentes en su oferta.

Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el reporte emitido por el equipo utilizado o el aviso de retorno.

B.2.II.9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas por **triplicado** en sobre cerrado, que indique el nombre y dirección del OFERENTE, y que lleve claramente escrito lo siguiente:

<p>LICITACION (PÚBLICA o PRIVADA) SG- (INDICAR Nº)</p> <p>NOMBRE: “ (DESCRIBIR TÍTULO DE LA CARATULA)..... ”</p> <p>OFERENTE:.....</p> <p>DIRECCIÓN:.....</p> <p>FECHA Y HORA DE APERTURA:.....</p>
--

Las ofertas podrán ser entregadas personalmente o remitidas a la dirección que se especifique en el aviso / invitación de Licitación, como el de apertura de las mismas.

Para los casos en que la apertura se realice en el Complejo Hidroeléctrico, aquellos oferentes que deseen concurrir al acto de apertura, deberán encontrarse en las Barreras Ayuí o Salto de acceso a Salto Grande, con una hora de antelación a la fijada para dicha apertura.

Las ofertas enviadas por cualquier tipo de correo, deberán ser despachadas de modo que sean recibidas en dicha dirección con por lo menos dos días hábiles de antelación al fijado para la apertura.

Los elementos accesorios y / o complementarios podrán ser presentados adjunto a dicho sobre, identificados en forma indeleble, con los datos del oferente y de la licitación. La C.T.M. no asume responsabilidad alguna si por los trámites que debieran efectuar los oferentes para ingresar a Salto Grande, no llegaren al lugar de apertura de ofertas a la hora indicada.

Asimismo la C.T.M no asume responsabilidad alguna por abrir con anterioridad al acto de apertura, o por no abrir, las ofertas que no hayan sido dirigidas o identificadas como se indica en esta cláusula.

Todos los documentos exigidos deben estar escritos a máquina y foliados, advirtiéndose que podrán no ser tomadas en cuenta las ofertas con enmiendas, entre líneas o errores, que no sean debidamente salvados y que a juicio exclusivo de la C.T.M. afecten la oferta.

Las ofertas o cualquier complemento de ellas que se reciban después de la hora y el día fijados, serán rechazadas y devueltas sin abrir, con prescindencia de la fecha en la cual fueron puestas en el correo.

La C.T.M. se reserva el derecho de comprobar la información que suministre el OFERENTE, así como de requerir las aclaraciones y ampliaciones que a su juicio sean necesarias y de desestimar aquellas ofertas que no se hayan integrado con la documentación requerida.

Cuando en el Pliego de CALP se establezca la obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pliego estableciera un plazo distinto, en el lugar prefijado.

Asimismo el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos de la Licitación a que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en original y copia.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder de la C.T.M. para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de UN (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la C.T.M., sin cargo, quien queda facultada para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no tuvieren aplicación alguna.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta UN (1) mes después de la comunicación efectuada por la C.T.M. de que las mismas están a disposición del oferente. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

Cuando las muestras sean "sin cargo", el oferente lo hará constar en la documentación respectiva.

Las muestras que por sus características sean susceptibles de análisis destructivos, no serán devueltas al oferente, sin que ello implique cargo alguno para la C.T.M. de Salto Grande.

B.2.II.10.- IDIOMA Y SISTEMA DE MEDIDAS

Toda comunicación, incluida la documentación correspondiente a la presentación de ofertas, deberá expresarse en idioma español.

La documentación extranjera podrá estar redactada en idioma extranjero, siempre que se adjunte la correspondiente traducción al español efectuada por Traductor Público habilitado. Tal documentación deberá estar certificada por Escribano Público o autoridad competente, legalizada en el Consulado argentino o uruguayo correspondiente, o legalizada mediante el procedimiento de apostillado. En caso de adjuntarse folletos o catálogos para una mejor comprensión de la oferta, éstos podrán estar redactados en idioma extranjero, en cuyo caso la C.T.M. podrá solicitar las traducciones correspondientes que deberán ser presentadas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles después de haber recibido la notificación.

Todas las medidas indicadas lo serán en el sistema internacional de unidades (SIMELA, UNIT), con la sola excepción de aquellos elementos no inmediatamente disponibles en tal sistema, lo que deberá ser convertido posteriormente.

B.2.II.11.- REPRESENTANTE DEL OFERENTE

El Oferente deberá designar en su oferta un Representante Técnico con facultades para actuar en su nombre, el cual debe ser aceptado por C.T.M. El mismo no podrá ser reemplazado sin la conformidad previa de la C.T.M. El oferente deberá presentar con su oferta los antecedentes y currículum vitae de dicho representante. Todas las comunicaciones serán cursadas a dicho Representante, quien entenderá en todas las cuestiones relacionadas con la oferta y con el contrato.

B.2.III.- DE LA APERTURA DE LA LICITACIÓN

B.2.III.1.- APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en el día y hora indicados en el aviso de Licitación o Invitación.

La C.T.M. podrá disponer el cambio de fecha de la apertura de la licitación, comunicándolo a los interesados mediante circular y su publicación en la página Web del Organismo.

Será efectuada por funcionarios de la C.T.M. de Salto Grande, ante Escribano Público, en presencia de los oferentes que desearan concurrir al acto.

A partir de la hora fijada para la apertura de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Concluida la apertura de las ofertas, el acta confeccionada será firmada por los oferentes presentes que deseen hacerlo y por los funcionarios actuantes.

Las observaciones al Acto de apertura sólo podrán realizarse por los Oferentes presentes, dejándose constancia en el Acta correspondiente.

Las copias de las ofertas estarán a disposición de los oferentes, en el lugar donde se efectuó la apertura o donde la C.T.M. lo disponga, desde el cierre del acto de apertura, hasta la hora 14:30 de ese día y durante los tres días hábiles siguientes, en el horario de 08:00 h a 14:30 h de la C.T.M.

Las observaciones en cuestiones de fondo o de forma a las ofertas ajenas, podrán presentarse hasta el quinto (5º) día hábil a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Estas observaciones serán consideradas, pero no contestadas por la C.T.M.

La C.T.M. a su sólo juicio podrá ampliar los plazos precedentemente fijados, comunicándolo fehacientemente.

La licitación será válida cualquiera sea el número de Oferentes que se presenten.

B.2.III.2.- LICITACIONES CON PRESENTACIÓN DE DOS SOBRES

Para el caso de Licitaciones a las que se apliquen el procedimiento de dos (2) sobres, de acuerdo a las C.A.L.P., además de lo establecido en el artículo anterior, será de aplicación lo siguiente:

En el acto de apertura se abrirá el sobre que contiene los Sobres Nº 1 y 2, procediéndose posteriormente únicamente a la apertura del Sobre Nº 1.

La C.T.M. analizará los antecedentes incluidos en el Sobre Nº 1, determinando si cumplen con las condiciones estipuladas en la documentación de la Licitación.

- **PRESELECCION DE OFERENTES - SOBRE Nº 1** La C.T.M. evaluará la documentación contenida en el Sobre Nº 1 preseleccionando, a su sólo juicio, las firmas que pueden continuar en el proceso licitatorio, participando de la apertura del Sobre Nº 2. La preselección que efectúe la C.T.M. en base a los antecedentes presentados en el Sobre Nº 1, será definitiva e irrecurrible.
- **RESULTADO DE LA PRESELECCION SOBRE Nº 1:** En fecha que se comunicará en forma fehaciente a los oferentes, se abrirá el Sobre Nº 2 de aquellas ofertas preseleccionadas, devolviéndoseles a los oferentes no preseleccionados, sus Garantías de Mantenimiento de Oferta.
- **APERTURA DEL SOBRE Nº 2:** El sobre Nº 2 se abrirá en el lugar, día y hora que oportunamente establezca la C.T.M., notificado a los oferentes, con la intervención de los

funcionarios responsables y en presencia de los oferentes que concurran, en un acto con las mismas formalidades que para el Sobre N° 1.

En tal oportunidad se abrirán exclusivamente los Sobres N° 2, correspondientes a las ofertas que se hubieran preseleccionado, devolviéndose sin abrir los Sobres N° 2 de las restantes ofertas a los respectivos oferentes o quedando éstos a su disposición en las oficinas de la C.T.M. por el término de treinta días corridos. Vencido ese plazo los sobres serán destruidos.

En el Acta se incorporarán las cotizaciones ofrecidas y la misma será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los oferentes presentes que deseen hacerlo.

Para las observaciones al acto de apertura o a las ofertas ajenas rige lo establecido en el artículo B.2.III.1

B.2.III.3.- EVALUACIÓN DE OFERTAS

El presente Pliego, contiene las condiciones sustantivas de admisibilidad y requisitos que son meramente de presentación de las ofertas. A ambas deberán ajustarse los oferentes. La C.T.M. se reserva el derecho de evaluar la gravedad de las omisiones en que pudieran incurrir los oferentes. Podrá considerar algunas de las faltas como causa suficiente para descalificar la oferta y otras meramente como omisiones de menor importancia que no afectan la validez de la misma y solicitar que sean subsanadas si correspondiera.

Serán consideradas omisiones de menor importancia, aquellas cuya aclaración posterior a la apertura de las ofertas, no afecten a lo esencial de la misma y a la igualdad entre los oferentes.

Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del término de cinco (5) días. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada sin más trámite.

B.2.III.4.- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes casos:

- a) No estuviere firmada por el oferente o su representante legal.
- b) Estuviere escrita con lápiz.
- c) Careciera de la garantía exigida o no se presentaren las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones indicare.
- d) Tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- e) Se incluya en el Sobre N° 1, para Licitaciones con dos sobres, cualquier elemento que permita establecer directa o indirectamente las condiciones económicas de la Oferta.
- f) No se hubiese adquirido el Pliego.
- g) Se incurra en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevea en el presente pliego.

B.2.IV.- DE LA ADJUDICACIÓN

B.2.IV.1.- FACULTAD DE PRESELECCIONAR

La C.T.M. se reserva la facultad de preseleccionar entre las ofertas presentadas, aquella o aquéllas que encuentre más conveniente y descalificar a las restantes, pudiendo proceder a preadjudicar o a una segunda ronda de calificación. Podrá solicitar a las preseleccionadas que formulen nuevamente sus ofertas, en base a las pautas que en esta segunda instancia le fije la C.T.M., las que no podrán modificar el objeto de la Licitación.

Asimismo se procederá a devolver las Garantías de Mantenimiento de Oferta, presentadas por aquellos oferentes no preseleccionados.

B.2.IV.2.-MEJORA DE OFERTAS

La C.T.M. se reserva la facultad de solicitar a los Oferentes cuyas ofertas sean a juicio exclusivo de la C.T.M. las más convenientes, que mejoren las mismas en base a pautas que no podrán modificar los términos generales de esta Licitación.

Estas recotizaciones se presentarán con las mismas formalidades de la presentación de ofertas, en lugar, fecha y hora que la C.T.M. indique.

B.2.IV.3.-ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, evaluada en sus aspectos técnico, legal, económico y financiero, sea considerada a sólo juicio de la C.T.M. de Salto Grande, como la más conveniente para sus intereses.

La C.T.M. no estará obligada a aceptar la oferta de precio más bajo y se reserva el derecho de rechazarlas a todas sin que ello implique resarcimiento alguno para los oferentes.

Los oferentes que por cualquier motivo no resultaren adjudicatarios, no tendrán derecho a reclamo o indemnización por concepto alguno, pues la presentación de ofertas no implica la obligatoriedad de su adjudicación.

B.2.IV.4.-CRITERIO PARA COMPARACIÓN DE OFERTAS

La C.T.M. adopta al dólar estadounidense como moneda para comparar ofertas:

- Para las monedas locales se utilizará el tipo de cambio vendedor del Banco de la República Oriental del Uruguay (para oferentes que cotizan en moneda uruguaya) o del Banco de la Nación Argentina (para oferentes que cotizan en moneda argentina), veinte tres (3) días antes del fijado para la apertura del Sobre que contenga la oferta económica.
- Para las ofertas en moneda de origen que no sean dólares estadounidenses, se utilizará el Arbitraje del Banco Central de la República Oriental del Uruguay, veinte tres (3) días antes del fijado para la apertura del Sobre que contenga la oferta económica.

B.2.IV.5.-COMUNICACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La C.T.M. comunicará su decisión a todos los oferentes por escrito, a los domicilios constituidos en las ofertas.

El adjudicatario estará obligado a firmar el documento de formalización del Contrato en la fecha que fije la C.T.M., la que deberá indicar con no menos de cuatro (4) días corridos de antelación en forma fehaciente.

El Contrato se celebrará en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de la C.T.M., entregándose el otro al Contratista.

B.2.V.- DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

B.2.V.1.- DOMICILIO DEL CONTRATISTA

A todos los efectos a que hubiese lugar, el Contratista constituirá domicilio legal en la R.A. o en la R.O.U. según corresponda.

B.2.V.2.- INSPECTOR DE OBRA

La C.T.M. designará un Inspector de Obra quien será el interlocutor válido ante el contratista, desde la adjudicación hasta el cierre definitivo del contrato.

Tendrá a su cargo la supervisión del contrato, con facultades de:

Recepción de la documentación exigida contractualmente (Garantías, Seguros, Programa de Seguridad Industrial e Información Ambiental) la que remitirá a los distintos responsables para su aprobación.

Seguimiento de la firma del contrato.

Otorgar el Permiso de inicio, cuando de obra se trate, una vez que se cumplimenten todas las condiciones establecidas en el Pliego.

Coordinar las tareas de los demás responsables del contrato (Aspectos administrativos, financieros, jurídicos, técnicos, ambientales y de seguridad industrial), quienes responderán al mismo en lo concerniente a la actividad de cada uno de ellos.

Detener las obras en caso que consideren que existe riesgo o peligro si las mismas continuaran; facultad que también tiene el Área Ecología y el Sector Seguridad Industrial.

Certificar avances contractuales.

Disponer órdenes de variación hasta su nivel de adjudicación y/o gestionar las que exceden su nivel.

Otorgar recepción provisoria y definitiva, pudiendo recabar la opinión de los demás sectores competentes.

Responsable de gestionar el cierre final del contrato con la intervención de los demás responsables.

B.2.V.3.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá constituir dentro de los diez (10) días de notificada la adjudicación, a favor de la C.T.M. en cualquiera de las modalidades previstas en el Art. B.2.II.5 del presente, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, en la forma y monto previstos en las C.A.L.P.

La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en el plazo indicado precedentemente, le provocará al adjudicatario la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y en tal caso la C.T.M. podrá tener la oferta por desistida y contratar con cualquiera de los otros Oferentes. La garantía de cumplimiento de Contrato servirá para asegurar la ejecución del Contrato por el Contratista, cubriendo a la C.T.M. contra las consecuencias de cualquier incumplimiento.

Dicha garantía deberá emitirse: **..."hasta la extinción de las obligaciones del contratista..."**.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato, satisfaciendo la prestación del objeto contractual dentro del plazo fijado en el párrafo primero, salvo el caso de rechazo de bienes o servicios.

En tales supuestos, el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Para el caso de bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

B.2.V.4.- SEGUROS

El Contratista deberá, durante la ejecución del objeto Contractual, incluyendo cualquier trabajo extra relacionado con el mismo, mantener las siguientes coberturas de seguros a su nombre y al de la C.T.M.

- a) **Seguro de Accidentes de Trabajo:** de acuerdo a las legislaciones nacionales vigentes en la República Argentina (Ley 24.557) y en la República Oriental del Uruguay (Ley 16.074). Deberá indicarse emergencia médica a quien llamar en caso de accidente, como asimismo institución médica de la zona que atenderá a eventuales accidentados.

Para los casos no comprendidos en las citadas leyes, el contratista deberá contratar un **Seguro individual de Accidentes Personales**, de modo tal que toda persona afectada al contrato, cuente con la cobertura de un Seguro de Accidentes. El mismo constituye un requisito esencial, por lo que ninguna persona afectada al contrato puede carecer de dicha cobertura. Asimismo debe ser de un monto mínimo de U\$S 40.000 (dólares estadounidenses cuarenta mil) o su equivalente en moneda local, por persona, para "Riesgo de Muerte".

Deberá contar con cobertura para el ámbito territorial de la República Argentina y República Oriental del Uruguay.

b) **Seguro de Responsabilidad Civil por daños**: que cubra todos los riesgos a la propiedad y a la vida en cualquier momento que ocurran y que resulte de cualquier acto u omisión de operación del Contratista en relación al objeto contractual o causado por sus empleados y dependientes, cualquiera fuese la causa de estos daños. Este seguro deberá ser por un monto mínimo de U\$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil) por evento y deberá contar con cobertura para el ámbito territorial de la República Argentina y República Oriental del Uruguay.

c) **Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros**: de automotores que se utilicen para la realización del objeto contractual. El mismo debe tener validez en Argentina y en Uruguay.

El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones establecidas en el presente artículo, será considerado a todos sus efectos como falta grave que dará derecho a C.T.M. a rescindir el Contrato por causa imputable al Contratista.

B.2.V.5.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda documentación que deba presentarse con relación al contrato, deberá ser entregada en Mesa de Entrada, en cualquiera de los emplazamientos del Organismo, la cual estará debidamente identificada con los datos de la Licitación.

B.2.V.6.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS MISMOS

Integran el Contrato los siguientes documentos que se enuncian por el siguiente orden de prelación:

- Documento que formaliza el Contrato.
- Resolución de adjudicación de C.T.M.
- Circulares
- Pliego.
- Oferta del adjudicatario en lo que no contradiga los restantes documentos del Contrato.
- Garantía de Cumplimiento de Contrato

Dentro de un mismo documento, los valores expresados en letras prevalecerán sobre los numéricos y los valores unitarios sobre los totales. En ningún caso las contradicciones señaladas darán derecho al Contratista a indemnización por daños y perjuicios.

B.2.V.7.- SEGURIDAD DE OBRAS Y PROTECCIÓN DE BIENES

Prevención de daños a personas y bienes.

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias y hará cumplir las normas y disposiciones relativas a la seguridad, a fin de evitar accidentes y prevenir los daños a personas y bienes en el lugar de ejecución de las tareas objeto de este Contrato.

Seguridad del personal

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales referentes a la seguridad de su personal, en especial con las siguientes leyes: Ley 24.557 de ART y Ley 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de la República Argentina, sus modificatorias y complementarias; y Ley 16.074 Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la República Oriental del Uruguay y Ley 5.032 de Prevención de Accidentes de Trabajo de la República Oriental del Uruguay, sus modificatorias y complementarias.

Previo al inicio de las obras o servicios, la empresa Contratista deberá presentar el Programa de Seguridad a implementar (confeccionado por profesional competente) y deberá ser puesto a consideración del Sector Seguridad Industrial para su aprobación. Para el caso de contratistas de nacionalidad argentina, el Programa debe tener la correspondiente supervisión de la ART.

Una vez aprobado el mismo y antes de dar inicio a la obra o servicio, el Contratista deberá hacerse presente en las oficinas del Sector Seguridad Industrial, a fin de recibir inducción sobre aspectos de Seguridad Industrial a aplicar en las tareas.

Lo señalado en el presente artículo no releva al Contratista de su responsabilidad exclusiva por incumplimiento de las normas de Seguridad citadas precedentemente, de la cual estará expresamente liberada la C.T.M..

Responsabilidad por daños a personas y bienes

El Contratista deberá responder por la promoción de cualquier reclamo judicial o extrajudicial que sea consecuencia de algún daño y/o perjuicio a personas o bienes provocados por la ejecución de los trabajos. Para cubrir tales daños, perjuicios o reclamaciones, además de cualquier recurso que autorice la ley, la C.T.M. podrá retener cualquier suma de la garantía hasta que se dicte resolución definitiva de la acción promovida.

B.2.V.8.- COMPROMISO AMBIENTAL

La C.T.M. de Salto Grande ha asumido el compromiso de protección del medio ambiente, enmarcado dentro de las Normas ISO 14.000, poniendo énfasis en el uso responsable de los recursos naturales.

Por lo expuesto en el párrafo precedente, el Contratista deberá cumplir con la normativa vigente en ambos países, principalmente con la Ley 24.051 de Residuos Peligrosos y concordantes de la R.A. y las Leyes números 17.283, 16.466, 16.221 y concordantes de la R.O.U.

El Oferente deberá acompañar en su oferta la "Hoja de Seguridad" de los productos cotizados o a utilizar en los trabajos.

El Contratista deberá completar, previo al inicio de los trabajos, la Planilla Declaración de Generación de Residuos, no pudiendo iniciar los mismos sin previa autorización de C.T.M.

Asimismo el Contratista deberá cumplir con la normativa dispuesta por este Organismo en relación a la preservación del medio ambiente, como así también con cualquier directiva dictada al respecto, tratando de optimizar el uso de los recursos naturales y disponiendo adecuadamente de los residuos que resulten de la realización de los trabajos.

Deberá instruir y concientizar al personal de su empresa y subcontratistas, a los efectos de generar una cultura de conservación ambiental poniendo de realce que esto es responsabilidad de todos, en función de una mejor calidad de vida.

Se adjunta y forma parte del Pliego, la declaración de Política de Calidad y Medio Ambiente de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

Los contratistas deberán garantizar explícitamente el cumplimiento de todos los requisitos ambientales establecidos por las leyes de la R.O.U. y de la R.A., así como por los objetivos de política ambiental de la C.T.M.

A tales efectos deberán:

- a) Hacerse cargo de todos los residuos que se generen durante la realización de los trabajos.

- b) Presentar para ello un plan de manejo de residuos con los siguientes contenidos mínimos:
- ✓ Nombre y tipo
 - ✓ Cantidad
 - ✓ Oportunidad
 - ✓ Lugar
 - ✓ Almacenamiento y / o disposición transitoria
 - ✓ Cronograma de retiro
 - ✓ Destino o disposición final externa incluyendo las autorizaciones que pudieren corresponder
- c) Presentar un listado de todos los materiales y productos a utilizar y la correspondiente hoja de seguridad.
- d) Suscribir un seguro ambiental apropiado a las tareas a desempeñar cuando esto sea aplicable.
- e) Designar un interlocutor o responsable ambiental cuando corresponda.
- f) Presentar la certificación ambiental de fin de obra dentro de los plazos establecidos por el contrato, como condición previa a la recepción de los trabajos.

B.2.V.9.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las normas legales, nacionales, provinciales, departamentales y municipales de la R.A. o de la R.O.U., que sean de aplicación durante la vigencia del contrato.

Asimismo, deberá respetar los sueldos mínimos fijados por los Consejos de Salarios de la República Oriental del Uruguay, así como por los Convenios Colectivos de Trabajo de la República Argentina, según corresponda.

La C.T.M así como sus agentes, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamo o sanción a que diera lugar el Contratista por violación de las normas referidas.

El Contratista deberá obtener de las autoridades competentes todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones.

El Contratista será responsable de la realización de los trámites y sus costos, que establezcan las disposiciones legales vigentes para las importaciones que fuere necesario realizar para el cumplimiento del objeto contractual.

B.2.V.10.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

El CONTRATISTA, para utilizar materiales, procedimientos, programas informáticos y equipos en la ejecución del Contrato, deberá disponer de las cesiones, licencias, permisos, autorizaciones y derechos necesarios de los titulares de las patentes, modelos, marcas de fábrica y "copyright" correspondientes, corriendo de su exclusiva cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El CONTRATISTA será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial, de tal modo que si se produjera cualquier reclamación contra la C.T.M. con fundamento en la infracción de las obligaciones prescritas en el párrafo precedente, asumirá los gastos de defensa judicial o extrajudicial que se ocasionen a la C.T.M. por tal motivo. Si como consecuencia de la citada reclamación la C.T.M. quedara privada de su propiedad, utilización o uso, podrá exigir del CONTRATISTA, aún después de la Recepción Definitiva del material o servicio, la sustitución total y a costa de éste de los materiales, programas informáticos, procedimientos o equipos afectados por la reclamación, por otros de iguales características y calidades a definir por la C.T.M. en el plazo que prudencialmente se le fije y de

forma que el servicio contratado quede asegurado. Si vencido dicho plazo el CONTRATISTA no hubiere procedido a la sustitución de los elementos correspondientes, la C.T.M. sin necesidad de más requerimiento ejecutará por sí o por terceros, la sustitución de los materiales, procedimientos, programas informáticos o equipos afectados por la exclusiva cuenta del CONTRATISTA. Todo ello, con independencia de las penalizaciones e indemnizaciones por daños y perjuicios que procedan de conformidad con el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares. Lo dispuesto en esta Condición es independiente de las reservas de propiedad industrial o intelectual que puedan establecerse en las Condiciones Particulares a favor de la C.T.M.

En el caso de productos "software", el CONTRATISTA declarará expresamente y bajo su responsabilidad que posee los derechos de propiedad correspondientes o los derechos legales de comercialización de dichos productos y presentará la documentación justificativa en caso de que la C.T.M. así lo solicitara.

Cuando se transmitan contractualmente a la C.T.M. los derechos de propiedad intelectual, especialmente los referidos a programas de ordenador, incluida su documentación preparatoria, documentación técnica, manuales de uso y versiones sucesivas, salvo que en el propio cuerpo del contrato se especifique otra cosa, se entenderán transmitidos con carácter indefinido y alcance internacional.

Asimismo, cuando se trate de desarrollo a medida de productos informáticos, el CONTRATISTA garantiza ante la C.T.M. la exclusividad de su personalización, quedando prohibida su comercialización a terceros, sin la autorización previa de ésta.

Los posibles tributos derivados de la transmisión serán por cuenta del CONTRATISTA.

NO PERTURBACIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

Si durante la ejecución del servicio contratado se produjera cualquier tipo de averías, interferencias o perturbaciones en el normal funcionamiento de todo tipo de servicio, aparatos e instalaciones, especialmente si son de seguridad, imputables al CONTRATISTA, éste indemnizará a la C.T.M. por los daños y perjuicios ocasionados.

Confidencialidad de la información

Toda la información derivada del objeto contractual, se considera confidencial, en especial lo referente a datos de carácter personal, de tal forma que un uso inadecuado de la misma implica la aceptación por parte del CONTRATISTA de que la C.T.M. aplique directamente una penalización equivalente al daño producido.

El CONTRATISTA garantiza a la C.T.M. la total confidencialidad de los datos sobre organización, método de trabajo, datos de clientes, etc. a los que ha tenido acceso como consecuencia del servicio contratado.

USO ADECUADO DE LOCALES, INSTALACIONES Y MEDIOS

El CONTRATISTA usará los locales, instalaciones o medios que la C.T.M. ceda cuando sea necesario en las condiciones que se estipulen, comprometiéndose el CONTRATISTA a hacer un uso racional de los mismos. Estas instalaciones y medios serán destinados exclusivamente al fin que el desarrollo del objeto contractual exige sin poderlo dedicar a ninguna otra actividad. Cualquier interpretación sobre el uso será de exclusiva competencia de la C.T.M.

Si el CONTRATISTA prevé un consumo de agua, energía o de otros recursos dentro de las instalaciones de la C.T.M., superior al estrictamente necesario, deberá comunicarlo al representante de la C.T.M.

Una vez terminado el contrato, y sin perjuicio de los derechos o cargas que legalmente correspondiesen a terceros, el contratista deberá dejar vacuos y libres de personal y materiales los locales o instalaciones de la C.T.M., sin que ésta pueda resultar obligada por ninguna causa con las personas que en el momento, o con anterioridad a la terminación del contrato extinguido, hubieran prestado servicios para aquél.

En caso de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la presente Condición, el CONTRATISTA responderá de los daños y perjuicios que por este motivo se le irroguen a la C.T.M. pudiendo ésta, para resarcirse de los mismos, ejecutar la garantía que tuviera constituida o compensar su importe de cualquier saldo que en ese momento presentase a su favor el CONTRATISTA.

A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados o servicios prestados, los contratistas deberán informar su número de cuenta bancaria.

Dado que los pagos que realiza la C.T.M. se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

B.2.V.11.- TRIBUTOS Y CARGAS SOCIALES

Todos los tributos, directos o indirectos, cargas sociales, etc., que graven el objeto de la presente Licitación o se generen a causa o en ocasión de su ejecución, serán de cuenta del Contratista y deberán ser incluidos en el precio.

En el caso que se emplee mano de obra del contratista en la R.A. o en la R.O.U. se exigirá constancia que acredite el cumplimiento de los tributos, cargas sociales y aportes correspondientes, previo a cualquier pago que daba efectuar la C.T.M. al contratista.

Del cumplimiento de dichas obligaciones responderá la garantía constituida por el Contratista como Garantía de Cumplimiento de Contrato.

B.2.V.12.- CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder el Contrato en todo o en parte sin el consentimiento expreso de la C.T.M. y de acuerdo a las condiciones que ésta fije.

La cesión no tendrá efectos legales hasta que el documento respectivo sea aprobado por la C.T.M.

B.2.V.13.- SUB-CONTRATACIÓN

El Contratista no podrá subcontratar total o parcialmente el objeto de este Contrato, sin autorización previa y por escrito de C.T.M.

B.2.V.14.- ÓRDENES DE SERVICIO

Toda disposición referente a la ejecución del objeto contractual, será comunicada por el Inspector de Obra al Representante Técnico del Contratista, mediante Ordenes de Servicio dadas por escrito, las que debidamente numeradas se consignarán por orden de fecha en un registro foliado en original y copias. Asimismo se aceptará el correo electrónico, para lo cual las partes deberán acordar las direcciones a las cuales se enviarán dichos correos, un formato estandarizado para este fin y una numeración correlativa de los mismos, así como su envío con acuse de recibo.

B.2.V.15.- VARIACIONES EN EL SUMINISTRO O TRABAJOS

1. Facultad de la C.T.M. para ordenar variaciones en el suministro o trabajos.

En cualquier momento durante la vigencia del Contrato, la C.T.M. podrá introducir variaciones razonables en la forma, calidad o cantidad de los suministros o trabajos, o de cualquiera de sus partes si lo considera necesario y estará facultado para ordenar al Contratista, mediante una orden de servicio que éste deberá acatar, la realización de lo siguiente:

- a) Aumentar o disminuir la cantidad de cualquier suministro o trabajo incluido en el Contrato;
- b) Suprimir cualquier suministro o trabajo;
- c) Cambiar las características, la calidad o clase de cualquier suministro o trabajo.
- d) Modificar la alineación, el nivel, la posición o dimensiones de cualquier parte de los trabajos.

- e) Ejecutar obras adicionales o sustitutivas de cualquier clase, necesarias para la terminación de los trabajos.

Ninguna de tales variaciones podrá en manera alguna detener la ejecución del Contrato o invalidar el mismo.

2. Ordenes de Variación del suministro o trabajos

El Contratista no podrá introducir ningún cambio en el suministro o trabajos sin Orden de Servicio escrita de la C.T.M.

B.2.V.16.- VALUACIÓN DE SUMINISTROS O TRABAJOS NO PREVISTOS

1. Determinación del monto hasta el 20 % (veinte por ciento) del precio total contratado.

Toda disminución o aumento en la cantidad de cualquier suministro o trabajo será valorada a los precios estipulados en el Contrato, siempre que no signifique una disminución o aumento de más del 20 % (veinte por ciento) del monto total del Contrato.

Los trabajos adicionales y/o imprevistos que no puedan ser asimilados a los precios incluidos en el Contrato serán valorados de común acuerdo entre la C.T.M. y el Contratista.

2. Variaciones que exceden del 20 % (veinte por ciento).

Cuando el monto de todas las variaciones ordenadas conforme a las disposiciones de este artículo superen el 20 % (veinte por ciento) del monto contratado o las disminuciones de trabajos sean superiores al 20 % (veinte por ciento), tanto el Contratista como la C.T.M. tendrán derecho a que se acuerden nuevos precios para los trabajos excedentes en más o en menos.

B.2.V.17.- PAGOS

CONDICIONES ECONÓMICAS

a) FACTURACIÓN

1. El importe del material o servicio se facturará mensual, quincenal o de una sola vez en su caso, a los precios convenidos, salvo que las CALP. establezcan otra forma.
2. Las factura o documento equivalente será acompañada de toda la documentación adicional señalada en el presente capítulo o en su defecto la determinada en las CALP.
3. Las facturas deberán tener los datos identificatorios del contratista y la C.T.M., conforme a los requisitos legales vigentes.
4. En el caso de facturar sin IVA., se deberá tener en cuenta lo establecido en el literal e), del presente capítulo.

b) PRESENTACIÓN DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE

El Contratista deberá presentar en la Mesa de Entradas de la C.T.M., en cualquiera de sus emplazamientos, prevaleciendo aquel donde se cumplirá el contrato, los siguientes documentos:

1. La factura o documento equivalente.
2. Certificado de avance de obra o servicio.
3. La documentación exigida en este Artículo o en la cláusula de PAGO de las CALP, relacionada con el cumplimiento de obligaciones laborales, previsionales e impositivas.
4. La Orden de Compra o contrato conformada.

El plazo de pago comenzará a regir a partir de que se complete la presentación de los documentos citados precedentemente, o de la recepción del material y/o servicio, lo que se cumpla en último término.

Si por la magnitud de la observación se dispusiera el rechazo de la factura o documento equivalente, se computará el nuevo plazo de pago, a partir de su reingreso a la C.T.M.

La C.T.M., si así lo establecieran las CALP, tendrá derecho, en cualquier momento del plazo contractual, a solicitar información al contratista, sobre el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, provisionales, impositivas, así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que a éstos correspondan respecto de sus trabajadores. En tal sentido podrá exigir o inspeccionar la documentación relacionada con:

1. Constancia que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social.
2. Constancia que acredite la existencia y pago del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como también de los vehículos y maquinaria afectada al objeto del contrato.
3. Recibos de haberes del personal afectado al objeto contractual o libro de sueldos debidamente foliado e intervenido por organismo de contralor respectivo.
4. Constancia de estar al día en el cumplimiento de obligaciones impositivas.

c) FORMA DE PAGO

1. General:

La C.T.M. abonará la factura o documento equivalente el día miércoles o hábil inmediato posterior, de la tercer semana siguiente a la de ingreso por la Mesa de Entradas de la C.T.M., conforme a lo establecido en el numeral b). Si dicho día fuera feriado o no laborable para la C.T.M., se tomará el día hábil inmediato siguiente.

Esta condición se mantendrá en tanto en las CALP. o en la documentación contractual pertinente, no se establezca otra forma.

Cuando en las ofertas se incluyan plazos diferentes, no se considerarán como válidos, rigiendo el principio general.

Para el caso de pagos, mediante avances de obra con presentación de certificados y conformación de Actas de Medición, se deberá tener en cuenta lo que en tal sentido establezca el Pliego de CALP.

2. General con bonificación por pronto pago:

Cuando en la ofertas se hubieran ofrecido bonificaciones por pago dentro del plazo determinado en la Condición General del presente Capítulo, y éstas aceptadas por la C.T.M., el Área respectiva de efectuar la liquidación de las facturas, realizará el descuento pertinente sobre la misma.

d) MEDIO DE PAGO:

Salvo que las CALP dispongan otro mecanismo, los pagos que la C.T.M. deba efectuar, en cumplimiento del objeto contractual, serán realizados a través de acreditación en cuenta bancaria, informada por el contratista o por medio de una institución bancaria.

Para adjudicatarios de la RA será requisito, para percibir los pagos a los que resulte acreedor, contar con la Clave Bancaria Uniforme (CBU) respectiva.

e) CERTIFICADO IVA.

En aquellos casos en que, por aplicación de las exenciones impositivas de la C.T.M., las facturas o documentos equivalentes se hayan emitido "sin IVA.", la C.T.M. entregará al Contratista, en oportunidad de cada pago, un Certificado de IVA., en el que se harán constar todos los datos relativos al mismo.

f) REAJUSTE DE PRECIOS

En caso de corresponder, los precios se reajustarán en las condiciones estipuladas en las CALP.

B.2.VI.- DE LOS PLAZOS Y DE LAS PENALIDADES

B.2.VI.1.-CAUSAS DE AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS

El Contratista tendrá derecho a solicitar que se le conceda una extensión en los plazos contractuales cuando los atrasos obedezcan a razones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente probadas en forma documentada.

El Contratista debe solicitar las prórrogas dentro de los diez (10) días de producidas las causales mencionadas y, salvo imposibilidad o razones de urgencia, antes de que se modifiquen las mismas.

La C.T.M., a su solo juicio, determinará si las razones indicadas por el Contratista, justifican la ampliación de los plazos.

Para acordar ampliaciones en los plazos por las razones indicadas, la C.T.M. a su solo juicio, determinará si las mismas afectan el respectivo cronograma.

B.2.VI.2.-EMPLEO DEL NOMBRE SALTO GRANDE

El oferente no podrá utilizar el nombre de "Salto Grande" integrando su denominación. Salvo que dicha denominación existiere con anterioridad al presente llamado.

B.2.VI.3.-PENALIDADES

Por cada día corrido de demora en el comienzo de ejecución del Contrato o en la entrega de los trabajos o suministros, contado a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo estipulado, la C.T.M. aplicará al Contratista una penalidad de hasta el 0,3 % (cero tres por ciento), del monto total contratado. Las penalidades también se aplicarán para el caso de incumplimiento de los plazos parciales previstos en el contrato.

La C.T.M. podrá hacer efectivo esta penalidad en el momento que lo crea oportuno y sin perjuicio de cualquier otra forma de efectivizar este cobro, la C.T.M. podrá deducir el monto de dichas penalidades, de las sumas que adeude al Contratista, ejerciendo el derecho de retención, o ejecutando las garantías correspondientes.

El pago o deducción de dichas penalidades no exime al Contratista del cumplimiento de las obligaciones contractuales, como así tampoco de las responsabilidades inherentes a la ejecución del Contrato.

La C.T.M. podrá rescindir el contrato por causas imputables al contratista en las siguientes condiciones:

-Si la totalidad de la demora acumulase más de treinta (30) días.

-Cuando el monto acumulado por penalidad supere el equivalente al 20 % (veinte por ciento) del importe total del Contrato, porcentaje límite de la penalidad a aplicar al contratista.

En ambos casos la C.T.M. podrá continuar el contrato bajo condiciones que estipule en dicha oportunidad.

B.2.VI.4.-MORA

La mora operará en forma automática por el sólo vencimiento de los plazos estipulados, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

B.2.VI.5.-DEDUCCIONES POR MULTAS Y OTROS CONCEPTOS

La C.T.M. deducirá de los pagos que deba realizar al contratista, los importes correspondientes a: penalidades, multas, cobro de indemnizaciones, reintegros por pagos a terceros efectuados por la C.T.M. a cuenta del Contratista, tributos, etc., de las sumas pendientes de pago al contratista y de la correspondiente garantía, en ese orden.

B.2.VII.- DE LA RESCISIÓN

B.2.VII.1.- RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del Contrato por causa de caso fortuito o fuerza mayor, cuando los hechos imposibiliten el cumplimiento del objeto contractual. La ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor deberá ser acreditada de manera fehaciente por la parte que la esgrime.

Producida la rescisión a pedido de cualquiera de las partes, no cabrá la formulación de cargos o reclamos recíprocos y se procederá a las recepciones que correspondan, liberándose la garantía de cumplimiento de Contrato, bajo las condiciones previstas en el Contrato.

B.2.VII.2.- RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

La C.T.M. podrá disponer la rescisión del Contrato al darse cualquiera de las causales siguientes:

- a) Cuando el Contratista contravenga o no cumpliera las disposiciones contractuales o reglamentarias instituidas por las autoridades competentes o incumpla las órdenes de servicio o instrucciones de la C.T.M. relativas al objeto contractual.
- b) Cuando el Contratista lesione los derechos de la C.T.M. por la comisión de actos u omisiones fraudulentas o dolosas, o resulte responsable por grave negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

Se considera fraude o dolo, los actos u omisiones del Contratista con intención deliberada de obtener ventajas pecuniarias o de otra índole o causar daños en detrimento de la C.T.M.

Se considera grave negligencia la omisión de toda medida regular o precautoria exigida por el contrato.

- c) Cuando el Contratista no cumpliera con las condiciones estipuladas en las E.T., empleando la cantidad de equipos, herramientas, maquinarias, insumos y mano de obra, explicitados en su oferta o dichos elementos no fueran de las características o calidades ofertadas.
- d) En los supuestos contemplados en el Art. B.2.VI.3- PENALIDADES.
- e) Cuando el Contratista incumpla con las obligaciones laborales a su cargo de acuerdo a la normativa vigente aplicable al Contrato.
- f) Quiebra o concurso preventivo de la empresa. En este último caso, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones.
- g) Cuando en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación.

B.2.VII.3.- CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

En caso de rescisión imputable al Contratista, éste deberá responder por los daños y perjuicios que ello ocasione.

Dispuesta la rescisión, la C.T.M. exigirá el pago de la totalidad de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y del Fondo de Reparación si lo hubiese. A los fines de lo expuesto precedentemente, la C.T.M. levantará un Acta detallando el estado en que se encuentran los trabajos en el momento de la rescisión, y practicará inventario de materiales, herramientas y equipos, todo eso en presencia del Contratista.

Si éste no concurriera o se negase a firmar, igual se tendrá por válida el Acta e inventario practicados.

A la fecha en que la C.T.M. lo indique, el Contratista deberá retirar del emplazamiento a su solo cargo aquellos materiales, herramientas y equipos que la C.T.M. disponga.

Si el Contratista no procediera a realizar los retiros necesarios, la C.T.M. los realizará y depositará fuera del predio adjudicado, corriendo los gastos y riesgos consiguientes a cargo de aquél.

Las consecuencias para el Contratista establecidas en este Artículo son independientes de las penalidades a que se hiciere pasible.

B.2.VII.4.- RESCISIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

- 1) La C.T.M. podrá disponer la rescisión del contrato comunicando al Contratista dicha decisión con una antelación no menor a noventa (90) días corridos.
- 2) El Contratista podrá solicitar la rescisión del Contrato al darse cualquiera de las causales siguientes:
 - a. Cuando la C.T.M. suspenda los trabajos por más de noventa (90) días no mediando culpa del Contratista, excepto por causa de caso fortuito o fuerza mayor.
 - b. Cuando la C.T.M. demorese mas de noventa (90) días cualquier pago, a partir del vencimiento del plazo previsto para el mismo, sin causa que lo justifique.

B.2.VII.5.- CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN POR CAUSA NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA.

De producirse dicha rescisión, la C.T.M. se hará cargo de la obra, realizando el correspondiente inventario, detallando el estado de los trabajos en el momento de la rescisión, los materiales, herramientas y equipos, todo ello en presencia del Contratista, o su representante.

La falta de concurrencia de alguno de estos, o su negativa a firmar, dará por válido el inventario practicado por la C.T.M.

La C.T.M. podrá adquirir los equipos, instalaciones y herramientas, que el contratista decida no retirar del área de trabajo, abonando para ello el precio que se acuerde.

Además la C.T.M., liquidará a favor del Contratista, todos los trabajos realizados que fueran de recibo y abonará por ello el precio que correspondiera por los mismos.

B.2.VII.6.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

La comprobación de que en un llamado a licitación y/o contratación se hubieran omitido los requisitos de publicidad previa en los casos en los que la norma lo exija, o formulado especificaciones o incluido cláusulas cuyo cumplimiento sólo sea factible por determinado interesado u oferente, de manera que el mismo esté dirigido a favorecer situaciones particulares, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera sea el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

En tal caso podrá realizarse un nuevo llamado, por el mismo procedimiento de selección, debiendo invitarse además de los nuevos interesados, a los oferentes del anterior llamado.

En ningún caso los oferentes tendrán derecho a reclamo alguno, ya sea por el dictado del acto

administrativo en sí, como por el cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación en el llamado a licitación.

IMPORTANTE: La C.T.M. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

B.2.VII.7.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN.

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

B.2.VII.8.- RECEPCIÓN PROVISORIA

Cuando el Contratista haya dado término a los trabajos contratados, de conformidad con la documentación contractual e inspecciones previas, comunicará a C.T.M., por escrito, la fecha en que desea se realice la recepción de los mismos.

La inspección para la recepción se verificará en presencia del Representante del Contratista.

Si realizada la inspección se comprueba que los trabajos están sustancialmente terminados, de acuerdo con las condiciones contractuales, se procederá a su recepción provisoria, extendiendo el acta respectiva.

Si en la inspección se constataran faltas o defectos en los trabajos, el Contratista deberá subsanarlos según su oferta aprobada por la Inspección de Obra.

El tiempo que ello insuma no dará al Contratista derecho a prórroga del plazo. Subsanados los defectos y faltas a satisfacción de C.T.M., se procederá a la Recepción Provisoria de la Obra.

B.2.VII.9.- PERÍODO DE GARANTÍA Y TRABAJOS DE REPARACIÓN

El período de garantía de correcta ejecución y funcionamiento de los trabajos recibidos provisionalmente, se extenderá por el término que establezcan las Condiciones Particulares de este llamado, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Durante ese plazo el Contratista deberá realizar por su cuenta y cargo las reparaciones y sustituciones que se originen, con la mayor celeridad posible.

Si en el transcurso del Plazo de Garantía, una parte cualquiera de la obra tuviera que ser reconstituida, modificada o sustituida, la C.T.M. podrá extender éste, para dicha parte, hasta un tiempo igual al transcurrido entre la recepción provisoria y la fecha en que se subsane la deficiencia.

B.2.VII.10.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Vencido el plazo de garantía, se procederá a la inspección de las obras, en presencia del Contratista o de su representante autorizado. Si la inspección demostrara que los defectos aparecidos durante el plazo del Contrato (si los hubo), han sido subsanados a satisfacción de la C.T.M. y en general que todas las condiciones contractuales han sido cumplidas, se realizará la Recepción Definitiva labrándose el acta correspondiente, donde se consignará el término por el

cual el Contratista asume la Responsabilidad por defectos de diseño y / o vicios ocultos por el término de 10 años.

B.2.VII.11.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La C.T.M. de Salto Grande procederá de oficio a la devolución de las garantías una vez que, a su exclusivo juicio, estuviere cumplido el objeto para el cual fueron constituidas, de acuerdo al siguiente criterio:

Garantía de Mantenimiento de Oferta: sin perjuicio de lo establecido en el art. B.2.IV.1, dentro de los treinta (30) días de notificada la adjudicación se devolverá la Garantía a los oferentes no Adjudicatarios. La correspondiente al Adjudicatario se devolverá dentro de los treinta (30) días de aceptada la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Garantía de Anticipo: efectuada la Recepción Provisoria, se liberará la Garantía de Anticipo dentro del término de treinta (30) días de la fecha del acta respectiva.

Garantía de Cumplimiento de Contrato y Fondo de Reparación: efectuada la Recepción Definitiva, se liberarán la Garantía de Cumplimiento de Contrato y el Fondo de Reparación (en caso de haberse constituido), dentro del término de treinta (30) días de la fecha del acta respectiva y previa presentación por el Contratista de una nota formal de renuncia a toda reclamación que pudiera resultar del Contrato.

Previamente se descontarán los importes que el Contratista adeudase por multas, indemnizaciones y otros conceptos, tanto a la C.T.M. como a su personal y a terceros, incluyendo impuestos o tributos de todo tipo.

Las sumas depositadas y / o retenidas en concepto de Garantías se devolverán sin actualizar y en la misma moneda en que se constituyeron.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año, contado desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del término señalado por parte del titular del derecho, importará la renuncia tácita del mismo a favor de la C.T.M. y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

B.2.VII.12.- INGRESO AL COMPLEJO

Los trámites aduaneros para ingreso al Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, de personal, materiales, equipos, vehículos, y/o cualquier otro elemento necesario para la ejecución del Contrato, estarán a cargo de la C.T.M. Para la realización de dichos trámites, el Contratista con un plazo de diez (10) días antes del inicio de la obra, deberá presentar la siguiente documentación, al Área Materiales:

Para ingreso de VEHÍCULOS: Fotocopia de Libreta de Propiedad del vehículo (R.O.U.) o fotocopia Cédula de Identificación del Automotor (RA) o título del automotor y seguro del vehículo con cobertura Mercosur.

Si no es propietario: poder ante Escribano Público de autorización a salir del país.

Para ingreso de PERSONAL: Listado de personal con Número de documento de identidad. Constancia de cobertura de ART (R.A.) o de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (R.O.U.) o Accidentes Personales, según corresponda.

El Personal deberá estar perfectamente uniformado con identificación de la empresa.

Para ingreso temporario de HERRAMIENTAS de MANO (Ej. martillos, llaves): Listado con detalle de los mismos con un precio estimado global.

Para ingreso de MATERIALES (Ej.: arena, pintura, etc.), REPUESTOS Y/O EQUIPOS: Listado con detalle individual de los mismos con un precio estimado global, incluyendo marcas, origen, cantidades, precios etc. Contratistas argentinos deberán prever que los excedentes de materiales no tienen retorno a la Argentina.

Para ingreso temporal de HERRAMIENTAS o EQUIPOS MECÁNICOS Y/O ELÉCTRICOS IMPORTANTES: deberá presentar listado con el siguiente detalle:

TIPO DE HERRAMIENTA	MARCA	CANTIDAD	PAÍS DE FABRICACIÓN	PRECIO ESTIMADO
------------------------	-------	----------	------------------------	--------------------

B.2.VIII.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

B.2.VIII.1.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Todas las cuestiones litigiosas que se originen en la presente Licitación, en la formalización contractual resultante o entre las partes del mismo a causa o en ocasión del contrato, serán sometidas a la exclusiva jurisdicción y competencia del Tribunal Arbitral Internacional de Salto Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder. En todo caso será de aplicación el Estatuto y el Reglamento de Procedimiento del Tribunal Arbitral Internacional de Salto Grande.

C) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

El objeto de la presente Licitación es la provisión de un servicio llave en mano para la implementación de un Sistema de Radio Digital UHF en la Central Hidroeléctrica (CH) de Salto Grande, para uso de tres grupos de usuarios distintos a los que llamaremos: Operaciones, Mantenimiento Eléctrico (ME) y Mantenimiento Mecánico (MM).

El servicio licitado necesariamente deberá incluir todos y cada uno de los ítems que explícitamente se enumeran a continuación, más todos aquellos materiales, elementos y acciones omitidos pero que también sean requeridos para llevar adelante el objeto antes definido:

- Suministro, instalación y configuración de repetidoras de radio digital en la banda UHF para dar cobertura de radio en todas las cotas de la Central Hidroeléctrica y su Complejo
- Suministro e instalación de antenas, cable coaxil baja perdida, duplexores, etc, de necesarios para dar la cobertura requerida en el presente Pliego
- Suministro e instalación de los racks necesarios para la instalación de las repetidoras y accesorios
- Tendido de puesto de red para la conexión de las repetidoras a la red de datos, de acuerdo a las normas de Cableado estructurado, con cables FTP o STP Cat 6.A o superior
- Suministro y configuración de Handys digitales UHF correspondientes
- Suministro, instalación y configuración de Radios móviles digitales UHF de acuerdo a lo solicitado en el presente Pliego
- Suministro, montaje y configuración de repetidoras digitales UHF móviles de acuerdo a lo solicitado en el presente Pliego
- Suministro, instalación y configuración de Software de Gestión y Monitoreo Centralizado del Sistema de Radio Digital
- Suministro, instalación y configuración de Software de Configuración de todos los equipos suministrados (repetidoras, handys, radios base, etc).
- Ejecución de todos los trabajos necesarios para la puesta en funcionamiento del Sistema de Radio Digital de C.T.M. con especial cuidado de afectar de la menor forma posible el normal funcionamiento de la empresa.
- Puesta en funcionamiento del Sistema de Radio Digital y su Software de Gestión y Monitoreo.
- Pruebas de funcionamiento del Sistema de Radio, Software de Gestión y Monitoreo centralizado, Softwares de configuración del equipamiento suministrado
- Capacitación y Skill transfer a técnicos de CTM
- Capacitación usuarios del Sistema.
- Documentación final.

2. CONDICIONES GENERALES

Las ofertas serán extendidas en todos los casos por suministros completos, no ateniéndose exclusivamente a la expresión literal de las especificaciones sino al objeto final del llamado a propuesta.

Las ofertas incluirán todos los elementos auxiliares requeridos por las instalaciones: ductos, cableados, aislaciones, recubrimientos, apoyos, anclajes, fijaciones, defensas y dispositivos de seguridad y, en general, cuanto sea necesario para el funcionamiento y la durabilidad de los equipos y sistemas del caso.

Los oferentes deberán presentar una oferta económica básica y una oferta económica de opcionales de cotización obligatoria que se ajusten exactamente a lo solicitado en los Cuadros de Suministros detallados en el presente Pliego. En el caso de tener propuestas de mejoras, éstas deberán presentarse como ofertas alternativas, agregadas a la oferta básica la cual siempre deberá estar presente para que la oferta sea considerada como válida.

Los equipos que conformen el Sistema de Radio Digital UHF cotizado deberán ser todos de marcas reconocidas en el mercado mundial, tanto las repetidoras digitales, como los handys, radio móviles, baterías, fuentes de alimentación, antenas, etc. En particular las repetidoras, handys y bases deberán ser de marcas del porte de MOTOROLA y KENWOOD, mientras que las baterías deberán ser Panasonic o Yuasa.

Todos los materiales que se incorporen a las obras deberán ser de la mejor calidad dentro de su tipo, previamente aprobados por la C.T.M.

Todos los equipos y materiales a suministrar deberán ser nuevos, sin uso.

Los cables de red a emplear para las conexiones de las repetidoras a la red de CTM deberán ser Cat6.A y deberán ser AMP, Siemon o Leviton. En particular, los patchcords a emplear deberán ser certificados de fábrica. No se admitirá el uso de patchcords de más de 3m de longitud.

En todos los casos previstos en el Pliego o cuando así lo solicite la C.T.M. las muestras de materiales, componentes y/o equipos a aprobar serán sometidas a ensayos y análisis por cuenta del Contratista.

Los trabajos que se realicen en el marco de este contrato se ejecutarán en un todo de acuerdo a las mejores reglas del arte y a los criterios expuestos en esta documentación, presentando en todos los casos una prolija y cuidada terminación. Los trabajos que no reúnan estas condiciones a juicio de la Inspección de Obra, o que no respondan a lo específicamente expuesto serán inexcusablemente rechazados y deberán ser rehechos a exclusivo costo del Contratista.

El Contratista deberá suministrar y colocar todos los materiales que aunque no estén expresamente detallados en la oferta y/o Pliego, resulten no obstante requeridos para el buen funcionamiento y la correcta terminación de las instalaciones a juicio de la Inspección de Obra.

Cualquier equipo a suministrar deberá entregarse junto con la última versión disponible de firmware y/o sistema operativo, así como de cualquiera de los demás productos de software cotizados. Durante el período de vigencia de la garantía, así como del servicio técnico de soporte el Contratista se compromete a mantener actualizada a la última versión disponible todos los productos de software adquiridos (incluyendo firmware de equipos suministrados), sin costo adicional para la C.T.M.

El Contratista deberá designar dos (2) técnicos quienes lo representarán como su Dirección Técnica en Obra. Dichos técnicos necesariamente deberán ser profesionales habilitados con título de Ingeniero en Telecomunicaciones o similar, certificados por el fabricante de las Repetidoras Digitales cotizadas, y con experiencia de por lo menos cinco (5) años en el diseño y despliegue de Sistemas de Radio. La Dirección Técnica deberá acompañar todas las fases del Servicio.

A su vez la C.T.M. designará dos funcionarios que fungirán como Inspección de Obra.

Toda comunicación formal entre el Contratista y C.T.M. referida a este contrato deberá ser realizada por escrito, exclusivamente intercambiada entre la Dirección Técnica en Obra y la Inspección de Obra por cualquier medio fehaciente.

El Contratista deberá entregar toda la documentación del Sistema de Radio Digital implementado incluyendo: esquemas físicos y lógicos de toda la arquitectura; detalle de conexiones y frecuencias empleadas; planos con relevamiento de cobertura; inventario de equipos suministrados con sus versiones de firmware, licencias y módulos y con la IP de gestión asignada; respaldo de configuraciones; esquema del funcionamiento en contingencia en caso de falla de cada una de las repetidoras que componen el Sistema; detalle antenas instaladas en cada punto incluyendo marca, modelo, ganancia, patrón irradiación; archivo fotográfico de cada instalación; resultados de las pruebas realizadas; instructivos de configuración, administración y monitoreo del Sistema y sus componentes; instructivos de uso del Sistema de Radio Digital, etc.

Una vez que el Contratista comunique formalmente a la Inspección de Obra que el Sistema de Radio Digital funciona de acuerdo a lo esperado, y habiendo también entregado formalmente la documentación conforme a obra mencionada en el párrafo anterior, se llevarán a cabo los ensayos de rigor solicitados por la Inspección de Obra que posibiliten la verificación técnica que el Sistema en su totalidad cumple con las condiciones requeridas. No obstante lo antes expuesto, una vez finalizada la instalación de cada repetidora UHF, se realizarán pruebas de funcionamiento parciales, que garanticen que el nuevo sistema funciona de acuerdo a lo especificado en el presente Pliego.

El Contratista deberá capacitar al personal técnico que C.T.M. defina acerca del Sistema de Radio Digital implementado, incluyendo: las bases de la y tecnología digital implementada; configuración, administración y monitoreo de las repetidoras digitales suministradas y del Sistema de Radio Digital como un todo; mantenimiento del Sistema; configuración de los handys y bases suministradas; Software de Gestión Centralizada; etc, todo con un nivel que le permita administrar y gestionar cabalmente todo el sistema.

El Contratista deberá a su vez brindar una capacitación específica para cada uno de los 3 grupos de usuarios del Sistema, brindándoles detalles sobre las prestaciones del Sistema de Radio Digital y el uso y operación particular para el grupo en cuestión, incluyendo entrega de Guías de Usuario e instructivos claros y concisos para la resolución de problemas.

3. ANTECEDENTES

C.T.M cuenta actualmente con un sistema de Radio analógico UHF marca Kenwood dando cobertura dentro de la CH. Este Sistema es de uso exclusivo del grupo de usuarios Operaciones y está compuesto por 2 repetidoras y 2 intercomunicadores por margen: 2 repetidoras que repiten internamente las señales recibidas (dentro de la misma margen) ubicadas en las cotas +16 y +3, y 2 intercomunicadores que repiten las señales recibidas por las repetidoras hacia el exterior de la CH y a las cotas de la otra margen, ubicado uno en la Cota -8y otro en la +9.50.

Este sistema cuenta con algunas limitaciones, en cuanto al tiempo que se demora en establecer una comunicación (delay) debido al uso de scanning en los Handys y la cantidad de frecuencias empleadas, así como algunos puntos ciegos particularmente en la cota -8, la cual por otra parte no logra establecer comunicaciones con equipos ubicados en otras cotas de su misma margen, sino únicamente con equipos fuera de la CH o en la otra margen.

Se pretende que el nuevo Sistema de Radio Digital mejores estos aspectos, además de brindar nuevas funcionalidades a sus usuarios.

Por otra parte los Grupos ME y MM cuentan con un sistema independiente, conformado por 1 repetidora VHF para cada Mantenimiento, la cual está montada sobre una estructura móvil y es ubicada según los trabajos de cada estiaje en la margen y cota que sea necesario.

En la actualidad no hay comunicación entre los grupos, y los Mantenimientos solo usan el sistema de Radio en el período de estiaje y para comunicación acotada dentro de la margen que se encuentran trabajando. Estos aspectos también se pretenden mejorar con el Sistema de Radio Digital, brindándole servicio de radio a los 3 grupos todo el año, con cobertura en todas las cotas de la CH en ambas márgenes, vertedero, Talleres y Centro de Control (COU), y pudiendo establecer, en caso que así lo deseen comunicaciones inter-grupo.

Se observa que la implementación del Sistema de Radio Digital debe realizarse sin desconectar el actual sistema analógico, el cual seguirá funcionando hasta comprobado el buen funcionamiento del Sistema Digital, y se mantendrá como contingencia para el Grupo Operaciones en caso de falla del nuevo Sistema de Radio.

La red de datos de la CH y del complejo en general es una red implementada con equipamiento CISCO, subdividida en distintas VLANs por servicio y por Edificio. En particular se tendrá una VLAN exclusiva para el Sistema de Radio Digital. Existen al menos 3 switches por cota, a una distancia aproximada de 100m uno del otro. Estos switches tienen bocas disponibles para la conexión de los equipos del Sistema de Radio Digital.

4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE

El objeto de este contrato es contratación de un servicio llave en mano para la implementación de un Sistema de Radio Digital UHF en la CH del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

Es responsabilidad del Contratista proveer todos los recursos materiales y humanos necesarios para entregar llave en mano el nuevo Sistema en condiciones óptimas de funcionamiento de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

Al finalizar este servicio llave en mano, C.T.M. habrá de contar con un Sistema de de Radio Digital UHF que tendrá como mínimo las siguientes características:

- Sistema conformado en un 100% por Repetidoras UHF digitales de marca reconocida a nivel mundial como Motorola o Kenwood, debiendo ser todas de la misma marca, conectadas a una VLAN específica de la red de datos de la CH
- Flota de handys 100% digitales de marca reconocida a nivel mundial con Motorola o Kenwood, debiendo ser todos de la misma marca
- Radio móviles digitales de marca reconocida a nivel mundial con Motorola o Kenwood, debiendo ser todos de la misma marca
- Brindará cobertura el 100% de las cotas de la CH en ambas márgenes en toda su extensión y permitirá comunicaciones entre 2 handys ubicados en cualquier Cota de la CH, sin limitaciones
- Permitirá comunicaciones con en el Edificio de Mando MI, en particular con el Centro de Control (COU) ubicado en dicho edificio, desde cualquier Cota de la CH, de cualquier margen
- Permitirá comunicaciones con el Edificio de Mando MD, desde cualquier Cota de la CH, de cualquier margen
- Permitirá comunicaciones con los Talleres de Mantenimiento ubicado en la zona de Talleres, desde cualquier Cota de la CH, de cualquier margen
- Permitirá coexistencia de las comunicaciones de 3 grupos distintos independientes: Operaciones, Mantenimiento Eléctrico (ME) y Mantenimiento Mecánico (MM)
- Cada grupo deberá poder usar el sistema en forma independiente pero en caso que lo deseen se deberá poder permitir las comunicaciones inter-grupo o entre miembros específicos de distintos grupos.
- Priorizará las comunicaciones del Grupo Operaciones por sobre las de los otros grupos en caso de sobrecarga del Sistema

- Contará con la posibilidad de enviar un aviso de emergencia/alerta a todos los grupos, que primará sobre las otras comunicaciones
- Se valorará un Sistema que permita comunicaciones desde una PC conectada a cualquier punto de la red de datos, con handys conectados al Sistema por UHF. Estas licencias deberán cotizarse como Opcional.
- Contará con un sistema de Gestión y Monitoreo remoto centralizado de todo el Sistema
- Contará con software de configuración apropiado de todos los terminales
- Permitirá contar con respaldos de todas las configuraciones, tanto de repetidoras como de terminales (handys y radio móviles)
- Permitirá el envío de mensajes de texto entre los Handys que CTM defina de cada grupo
- Permitirá asociar los Handys que CTM defina a números de internos telefónicos del Sistema de Telefonía de CTM para que se los pueda llamar desde un teléfono interno.
- Permitirá que handys inicien llamadas telefónicas
- Ante una falla en la conexión de red, el sistema deberá como mínimo permitir comunicaciones entre handys asociados a una misma repetidora y notificará a los supervisores del sistema para su pronta resolución
- Ante una falla de alimentación contará con alimentación redundante.
- Contará con radio móviles capaces de establecer comunicación con handys ubicados en la CH. Tendrá una base instalada en el Edificio de Mando MI, una en el Edificio de Mando MD, una en los Talleres, una en las oficinas de ME Cota +22.5 de la CH MD, una en las oficinas de MM Cota +22.5 de la CH MI.
- Contará con 2 repetidoras digitales UHF, cada una montada sobre una estructura móvil que le permita su fácil reubicación, una para el Grupo ME y otra para MM.
- CTM contará con su personal técnico capacitado en condiciones adecuadas de administrar, monitorear y mantener los equipos y softwares suministrados y el sistema desplegado en su conjunto.
- CTM contará con los 3 grupos de usuarios del Sistema capacitados para su buen uso.
- CTM contará con toda la documentación del Sistema de Radio Digital implementado y de los softwares suministrados.

Se deberá detallar en la oferta si el equipamiento ofertado soporta el protocolo SNMP y si sería capaz de enviar traps al Sistema de Monitoreo Centralizado que actualmente posee CTM.

El Contratista será responsable de realizar los cableados necesarios para brindar conexión de red a cada repetidora digital en el lugar donde se decide instalarla. Estos cableados deberán respetar las normas de cableado estructurado, debiendo realizarse todo tendido de puestos con cables con cubierta para intemperie FTP o STP Cat6.A marca AMP, Siemon o Leviton, debiendo realizarse la conexión a puesta a tierra de la malla. Los tendidos deberán realizarse siguiendo el recorrido de bandejas y/o ductos existentes destinados para tal fin. Las bajadas del cableado deberán realizarse empleando ductos de acero inoxidable, no admitiéndose bajo ningún concepto tendido de cables sin canalizaciones adecuadas para el ambiente industrial en el que se tenderán. Los puestos empleados para las conexiones del Sistema deberán ser identificados de acuerdo a nomenclatura definida por CTM, y deberán ser debidamente documentados.

El Contratista será responsable a su vez de realizar todos los cableados, montajes, adaptaciones, etc necesarios para la fijación de las antenas asociadas a cada repetidora y radio móviles suministradas.

Para la conexión de las antenas se deberá emplear cable coaxial apto para intemperie, baja pérdida, adecuados para las distancias a cablear. Se deberá detallar distancia estimada entre cada punto de repetición y sus antenas y los metros de cable coaxial estimados.

Los tendidos deberán realizarse siguiendo el recorrido de bandejas y/o ductos existentes destinados para tal fin. Las bajadas del cableado deberán realizarse empleando ductos de acero inoxidable, no admitiéndose bajo ningún concepto tendido de cables sin canalizaciones adecuadas para el ambiente industrial en el que se tenderán.

Como primera medida, la Dirección Técnica en Obra deberá realizar una revisión general del Sistema de Radio UHF actual de la CH de C.T.M para relevar las singularidades, servicios y funcionalidades que necesariamente habrán de seguir siendo soportados en el Sistema Digital, así como los problemas de cobertura, delay, etc que se pretenden solucionar con el Sistema a adquirir como objeto de esta Licitación.

La Dirección Técnica en Obra deberá tomar todas las precauciones del caso para asegurar la continuidad del funcionamiento de los servicios de Radio UHF analógica durante todo el período que se prolongue la implementación del Sistema Digital y hasta el momento en que el personal técnico de CTM considere que ya no es necesario para el funcionamiento diario de los distintos grupos de usuario. Se debe tener en cuenta que el Sistema UHF actualmente en uso en la CH se mantendrá como contingencia del Sistema Digital a implementar, por lo que en una primera instancia no será desmantelado.

Una vez finalizado el relevamiento, la Dirección Técnica en Obra presentará a la Inspección de Obra el Proyecto Ejecutivo, donde explícitamente se listarán, por un lado, las principales actividades a realizar, la duración estimada y los correspondientes recursos materiales y humanos requeridos, como asimismo un cronograma tentativo donde se indiquen los principales hitos a cumplir a lo largo del proyecto; y por otro, la descripción pormenorizada de todos los atributos finales de la solución a implementar, en cada caso debidamente justificada, con los esquemas y planos correspondientes, detalles de los equipos, antenas, cables a instalar, como asimismo los detalles técnicos para llevarla a cabo.

Salvo las tareas de relevamiento solicitadas anteriormente con el cometido de elaborar el Proyecto Ejecutivo, la Dirección Técnica en Obra no podrá dar comienzo a ningún otro trabajo en el predio de C.T.M. hasta tanto el Proyecto Ejecutivo no sea formalmente aprobado por la Inspección en Obra.

5. REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS

5.1. Diseño del Sistema de Radio Digital

El Oferente deberá diseñar la arquitectura del Sistema de Radio Digital a implementar, el cual deberá ser presentado en su oferta y deberá atender a todos los requerimientos detallados en el presente Pliego.

El oferente deberá dimensionar el Sistema de Radio Digital de forma de garantizar la cobertura del 100% de las Cotas de la CH, incluyendo +39 y puente de servicio, y garantizar a su vez comunicaciones desde/hacia cualquier punto de la CH con las salas de control de ambos edificios de mando (MI y MD) y con los Talleres de los mantenimientos ubicados en la zona de Talleres.

En tal sentido se entiende que el diseño del Sistema de Radio Digital ofertado deberá contar con al menos 8 puntos de repetición distribuidos a lo largo de la CH y su entorno, pudiendo ser más si el oferente lo entiende necesario.

Se deberá incluir a su vez el suministro de un punto de repetición completo de repuesto, cuya conformación deberá ser tal que permita reemplazar un punto entero del Sistema en caso de falla (incluyendo repetidoras, baterías, antenas, etc).

El Sistema deberá soportar las comunicaciones de tres grupos de usuarios independientes: Operaciones, ME y MM.

Los usuarios del Grupo Operaciones tendrán prioridad sobre el resto, debiendo interrumpirse comunicaciones de los otros grupos en caso de falta de recursos disponibles, para permitir así el curso de una comunicación de este grupo.

El sistema deberá estar dimensionado para soportar las comunicaciones de 50 handys del grupo MM, 50 del grupo ME y 30 del grupo Operaciones. Estos Handys deberán ser suministrados como parte del servicio llave en mano objeto de este Pliego.

Todos los handys deberán tener la capacidad de enviar mensajes de texto e iniciar llamadas telefónicas, mas allá de que estas funcionalidades pueda habilitarse en una fracción del total de terminales si así se desea.

El sistema deberá tener la capacidad para y permitir un crecimiento del 20% en cada uno de los grupos y soportar una migración del 50% de la flota total de handys a equipos con la función de envío de mensajes de texto.

Se deberán suministrar a su vez 5 Radios móviles con las antenas adecuadas, las cuales deberán ser instaladas en: planta baja Edificio de mando MI; planta baja Edificio de Mando MD; Talleres; Oficina ME Cota +22.50 CHMD; oficina MM Cota +22.50 CHMI.

La cantidad de repetidoras a instalar en cada punto de repetición, o de canales/frecuencias con las que contará el Sistema dependerá de la solución propuesta por cada Oferente y su definición deberá estar claramente detallado en el diseño de la solución presentada en la Oferta.

Las conexiones de las repetidoras en cada punto deberán realizarse de forma de maximizar su redundancia en cuanto a alimentación y conexiones de red.

En este sentido se deberá conectar cada equipo del Sistema a switches distintos de la red de datos de la CH de manera de minimizar el área de cobertura afectada ante una falla de un switch o enlace de red. En particular, si un punto de repetición está conformado por más de una repetidora, cada repetidora deberá conectarse a switches distintos. Será responsabilidad del Contratista realizar el tendido del cableado estructurado de los switches correspondientes hasta el punto de repetición siempre que no cuente con puestos disponibles. No se admitirá el uso de patchcords de más de 3m de longitud.

A su vez, el sistema deberá contar con alimentación de respaldo que le permita continuar con su normal funcionamiento ante una falla de alimentación. En caso de que esta redundancia se brinde mediante baterías, estas deberán ser de Gel, libres de mantenimiento, marca PANASONIC o YUASA y deberán ser acondicionadas adecuadamente, en gabinetes apropiados, para asegurar su durabilidad y respetar el orden del lugar. Las baterías deberán ser dimensionadas para brindar autonomía de al menos 2 horas soportando las comunicaciones de los 3 grupos de usuarios.

Cada punto de repetición deberá ser montado en racks aptos para ambiente industrial, evitando que el polvo y la humedad puedan afectar la vida útil de los equipos. El rack deberá contar con puerta frontal de vidrio que permita visualizar el estado de los equipos instalados en su interior.

En caso de que la ubicación seleccionada para alguno de los puntos de repetición coincida con la de un rack del Sistema de Radio Analógico, el Contratista podrá emplearlo para hacer sus instalaciones siempre que el espacio sea apropiado y puedan hacerse las nuevas instalaciones sin tener que desmontar ni deshabilitar el Sistema existente.

En caso de que la ubicación seleccionada para alguno de los puntos de repetición coincida con la de un rack de la Red de datos de la CH, se podrán montar los equipos en su interior siempre que se disponga del lugar necesario y que el respaldo de alimentación empleado pueda ser acondicionado de forma adecuada, sin afectar el resto de los equipos y/o componentes ubicados en dicho rack.

En todos los casos el pasaje de cables a través de los racks deberá realizarse con pasa-cables adecuadas manteniendo la estanqueidad de los racks.

Los lugares para el montaje de antenas deberán ser presentados apoyados de fotografías a la Inspección de Obra para su aprobación como parte del Proyecto Ejecutivo. Se deberá presentar detalles de marca y modelo de la antena, así como sus dimensiones y sus patrones de radiación. Se preferirán antenas que modifiquen lo menos posible la estética del lugar, siempre que logren la cobertura deseada. El montaje de las antenas, así

como de todos los equipos que conformen el sistema deberá ser profesional, con materiales de excelente calidad y de acuerdo a las mejores prácticas.

El Contratista deberá configurar todos los handys digitales, radio móviles digitales, repetidoras digitales, etc que deberán ser suministrados como parte del servicio objeto de este Pliego.

Se deberán entregar a su vez 2 repetidoras digitales móviles las cuales serán entregadas a los usuarios de ME y MM para su uso aleatorio dentro de la CH, para poder ampliar la cobertura del Sistema de Radio en lugares de difícil acceso. Estas repetidoras deberán estar montadas sobre una estructura adecuada para su traslado, y deberán contar con tomas aptos para ambiente industrial para su conexión a la red eléctrica y red de datos en cualquier punto de la CH, así como un respaldo de alimentación apropiado que le garantice una autonomía de al menos 2 horas.

El Sistema deberá contar a su vez con un Software centralizado de Gestión y Monitoreo.

El Software de Gestión y Monitoreo deberá ser virtualizable con VMWare permitiendo VMotion para la alta disponibilidad del servicio. Este software deberá permitir una visualización general del estado del Sistema de Radio Digital y sus componentes, facilitando la detección y localización de fallas, así como la previsión de las mismas.

Se deberán especificar las facilidades brindadas por el Software incluido en la Oferta.

Por otra parte el Contratista deberá suministrar todos los softwares necesarios para la configuración de todo el equipamiento suministrado.

Se valorará que el Sistema de Radio permita el acceso remoto desde una PC conectada a la Red de CTM, que con el software adecuado, pueda emular una Radio Digital y comunicarse con handys conectados al Sistema de Radio de la CH. Se deberán cotizar como opcionales las licencias de software necesarias para que una PC pueda contar con esta funcionalidad.

Se deberá detallar en la oferta los requerimientos de HW y Sistema Operativo que debe cumplir la PC en la que se instalará este software.

5.2. Handys y Radio móviles

Como parte del servicio llave en mano objeto del presente Pliego el Contratista deberá suministrar, configurar y registrar la entrega de los siguientes Handys (o radio portátiles):

- 50 handys digitales UHF con display y teclado para el grupo MM
- 50 handys digitales UHF con display y teclado para el grupo ME
- 30 handys digitales UHF con display y teclado para el grupo Operaciones.

Todos los handys deberán ser nuevos y de marca reconocida a nivel mundial como Motorola o Kenwood y todos de la misma marca y modelo.

Se deberán suministrar junto con sus respectivos cables y softwares de configuración.

Todos los handys deberán venir con su batería y cargador rápido individual, así como su Clip para cinto. Se deberán suministrar a su vez 4 cargadores múltiples para al menos 6 baterías.

Los modelos de Handy suministrados ser apropiados para ambientes húmedos y con polvo como el de la Central, resistentes a golpes y caídas, con antena adecuada para facilitar su conexión al Sistema, con batería que le dé una autonomía de al menos 8 hs con un uso normal. Se valorara sean livianos y de porte reducido.

El Contratista deberá suministrar a su vez 15 auriculares con transductor de sien.

Por otra parte se deberán suministrar 5 radio móviles digitales UHF las cuales deberán ser configuradas e instaladas con las antenas adecuadas para garantizar su conexión al Sistema en las siguientes oficinas: Edificio Mando MI, Edificio de mando MD, Oficina MM, Oficina ME y Talleres.

5.3. Repetidoras móviles

El Contratista deberá suministrar 2 repetidoras móviles: una para uso del grupo MM y otra para uso del grupo ME.

El objeto de estas repetidoras es ampliar la cobertura del Sistema, con las frecuencias / canales adecuados para el grupo asignado, en regiones de acceso esporádico y difícil penetración.

La conexión de estas repetidoras no deberá afectar negativamente el funcionamiento del Sistema de Radio Digital instalado en la CH, sólo deberá ampliar la cobertura para el grupo de usuarios en cuestión. Se deberá diseñar su configuración para que funcione de esta forma.

Estas repetidoras deben ser montadas en una estructura que facilite su traslado, proteja el equipamiento, y cuente con todos los conectores, cables necesarios para su conexión con el resto del Sistema digital mediante la red de datos de la CH, y con la red de energía eléctrica de la CH.

El gabinete en el que se monte así como todos sus componentes, aptos para ambientes industriales, impidiendo que la humedad y/o el polvo afecten al equipamiento.

Deberá contar a su vez con alimentación de respaldo que le permita una autonomía de al menos 2 horas en funcionamiento normal.

Deberán tener el instructivo de operación, de fácil entendimiento, impreso en el propio gabinete de la repetidora móvil.

5.4. Software de Gestión y Monitoreo

Se deberá suministrar, instalar, configurar y realizar la puesta en funcionamiento del Software Centralizado de Gestión y Monitoreo.

El software deberá ser virtualizable en VMWare, permitiendo VMotion, y deberá ser instalado en el servidor virtual provisto por CTM. El Oferente deberá especificar los requerimientos mínimos en cuanto al Hardware y Software que deberá tener el servidor para que este Software de Gestión, dimensionado para el nuevo Sistema de Radio Digital, funcione correctamente.

El Oferente deberá especificar los requerimientos mínimos que necesita la solución para funcionar de manera eficiente, tanto para los Servidores donde correrán las aplicaciones como también las PCs desde donde se accederá:

- a. Cantidad de RAM mínima y recomendada para cada SO.
- b. Cantidad de CPU mínima y recomendada para cada SO.
- c. Cantidad de Disco Rígido para almacenamiento mínimo y recomendado para cada SO.
- d. Cantidad de IOps a Disco Rígido para almacenamiento promedio para cada SO.
- e. Tráfico de red (Mbps) necesarios para cada SO.
- f. Restricciones de Seguridad a tener en cuenta

Se listan a continuación las tecnologías y sistemas empleados y/o soportados actualmente por el Área de Informática de CTM, con los cuales el Software (servidor y cliente) deberá ser compatible:

- **Infraestructura Central:**
 - Tecnología de virtualización: VMware vSphere 5.1.
 - Sistema Operativo: Microsoft Windows Server 2012 (64bits).
 - Antivirus: Kaspersky EndPoint Versión 10 Security como antivirus.
 - Motor de Bases de Datos: SQL Server 2008 R2 o superior.
 - Aplicaciones Windows: compatibles con Windows 7 Profesional (32 y 64 bits) o superior.
 - Aplicaciones WEB:
 - a) IIS 6 o superior, ASP.NET, Net Framework 3.5 SP1 o superior.
 - b) Apache 2.2 o Superior, PHP 5.3 o superior.

- **PCs usuarios:**
 - Software:
 - S.O: Windows 7 o superior (32 y 64 bits)
 - Antivirus: Kaspersky EndPoint Versión 10 Security
 - Hardware:
 - RAM 4GB (Mínimo)
 - Procesador Intel Core i3 (Mínimo)
 - Discos de 350GB (Mínimo)
 - Monitor 16:9 19" (Mínimo)
 - NIC 1Gbps
 - 4 Puertos USB 2.0

- **Red de datos:**
 - ✓ Ethernet IEEE 802.3 segmentada en subredes IPv4, ruteada.
 - ✓ Cableado estructurado normalizado CAT.6 y CAT.6A.
 - ✓ Red LAN de velocidad máxima 1 Gbps en cada puesto de trabajo.

NOTA: En caso de que El Software de Gestión no sea compatible con alguna de las tecnologías/sistemas antes mencionados, el Oferente deberá mencionarlo en forma explícita en su oferta.

El Software deberá permitir:

- Acceso remoto vía WEB y/o en caso de tener una arquitectura cliente-servidor, se deberá suministrar licencia para acceder desde 5 puestos de trabajo distintos en forma simultánea.
- Deberá permitir el ingreso de al menos 5 usuarios administradores distintos
- Deberá realizar autenticación de usuarios contra LDAP de CTM
- Se deberá especificar en la oferta si permite definir usuarios con distintos niveles de permiso, cuáles son los niveles posibles.
- Deberá contar con log de auditoría por usuario.
- Se deberá especificar en la Oferta si el Software permite exportar e importar archivos CVS o en algún otro formato.

- Deberá contar con funcionalidades de monitoreo del estado de todas las repeticiones del sistema
- Se valorará que pueda integrarse con el Sistema de Gestión centralizada de CTM mediante envío de traps SNMP

- Se valorará cuenta con la posibilidad de enviar alarmas por mail
- Generación de reportes
- Se valorará que permita el backup centralizado de configuraciones

El Contratista deberá configurar el Software para que todas las funcionalidades antes detalladas, y todas aquellas que se definan en con el personal de CTM en la elaboración del Proyecto Ejecutivo, queden operativas de forma adecuada para el uso de CTM.

5.5. Servicio Instalación, Configuración y puesta en funcionamiento

El Objeto del presente Pliego es la contratación de un servicio “llave en mano” para el diseño, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del Sistema de Radio Digital de la CH de CTM.

Como parte de este servicio se el Contratista deberá:

- Realizar un relevamiento del Sistema de Radio analógico actualmente en funcionamiento en la CH, observando en particular los problemas de cobertura y de funcionamiento que se pretenden subsanar con el Sistema Digital objeto del presente Pliego.
- Hacer un relevamiento de las funcionalidades requeridas por cada uno de los 3 grupos de usuarios.
- Hacer el diseño del Sistema de Radio Digital a implementar, detallando lugar donde se ubicará cada punto de repetición, conformación de cada punto, antenas a emplear, metros de cableado coaxil, cobertura estimada, montaje, cableado estructurado a tender y/o puestos existentes que se ocuparán, etc.
- Elaborar un Proyecto ejecutivo que entre otras cosas incluya la información relevada sobre la situación actual y el detalle del Sistema de Radio Digital a implementar con el hardware, software y configuraciones que correspondan
- Elaborar un Plan de Ejecución con su respectivo cronograma que contemple la coexistencia con el Sistema UHF analógico existente, y las acciones de RollBack en caso de falla del nuevo sistema instalado, el cual deberá ser aprobado por CTM como parte del Proyecto Ejecutivo a entregar
- Elaborar Plan de Pruebas que se ajuste al Plan de Ejecución, el cual deberá ser aprobado por CTM como parte del Proyecto Ejecutivo a entregar
- Suministrar, instalar, configurar y realizar la puesta en funcionamiento de cada punto de repetición en cada sitio seleccionado con su alimentación de respaldo y conexiones de red
- Suministrar, configurar y registrar los nuevos Handys digitales a ser entregados a los distintos usuarios
- Suministrar, instalar, configurar y registrar las 5 radio móviles digitales solicitadas en el presente Pliego
- Suministrar, configurar y registrar las 2 repetidoras digitales móviles solicitadas en el presente Pliego
- Suministrar y configurar el punto de repetición de respaldo solicitado en el presente Pliego
- Instalar, configurar y realizar la puesta en funcionamiento del Software de Gestión y Monitoreo Centralizado
- Suministrar todos los software de configuración para cada modelo de equipo suministrado
- Suministrar e instalar cualquier software adicional que se adquiera dentro del marca de este contrato
- Identificación clara in situ y en formato digital de cada componente del sistema y sus cableados
- Ejecución del Plan de Pruebas aprobado por CTM
- Elaboración y entrega de la Documentación final, conforme a obra, la cual deberá entregarse en formato digital PDF y en papel (2 copias impresas).
- Capacitación del personal técnico de CTM incluyendo transferencia de conocimiento sobre lo implementado, capacitación sobre configuración, uso y mantenimiento de cada componente del Sistema
- Capacitación sobre instalación, operación, administración y mantenimiento del Software de Gestión y Monitoreo instalado

- Capacitación de los distintos grupos de usuarios del Sistema de Radio Digital para su uso y operación, así como un primer nivel de resolución de fallas.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO

6.1. Pre-Proyecto

Junto con la oferta se entregará un pre-proyecto en dónde se indicará diseño genérico del Sistema de Radio Digital a implementar, marca y modelo de todos los materiales y equipos cotizados, conformación de cada punto de repetición a suministrar, detalles de las antenas y cableados a instalar, detalles de licencias incluidas, detalle de los softwares incluidos y sus funcionalidades, requerimientos de Hardware y software para la instalación de las nuevas aplicaciones.

Deberá formar parte de este Pre-Proyecto un plan de trabajo tentativo que indique los plazos de ejecución de las distintas etapas del proyecto, esto es: la presentación del Proyecto Ejecutivo; el suministro de los materiales; la ejecución de todas las tareas de configuración, instalación, montaje, cableado y pruebas de verificación; instalación, configuración y puesta en funcionamiento del Software Centralizado de Gestión; entrega de la documentación final; capacitación de técnicos y usuarios.

6.2. Relevamiento del Sistema de Radio Analógico Actual y de las instalaciones de la CH

Como paso previo a la elaboración del Proyecto Ejecutivo a presentar a la Inspección de Obra, la Dirección Técnica en Obra deberá relevar el Sistema de Radio analógico al cual el nuevo Sistema remplazaría debiendo mejorar su funcionamiento, así como la infraestructura disponible en cada Cota de la CH, la cual deberá ser contrarrestada con la necesaria para la implementación del Sistema Digital, debiendo luego usarse esta información como insumo para el diseño de la solución y los detalles instalaciones/modificaciones a realizar que deberán ser incluidas en el Proyecto Ejecutivo.

Entre los aspectos a relevar del Sistema de Radio existente en la CH se encuentra la cobertura actual, frecuencias empleadas, las características de las instalaciones donde las repetidoras e intercomunicadores analógicos se encuentran funcionando así como el uso que se le da actualmente al Sistema con sus posibles particularidades.

Esta información le servirá al Contratista, entre otras cosas, para elaborar un Plan de Ejecución que permita la coexistencia del Sistema analógico y del nuevo Sistema Digital, así como el ajuste de su diseño para permitir mantener el Sistema analógico como contingencia por el tiempo que CTM lo entienda necesario.

También deberán relevarse las funcionalidades requeridas por los 3 grupos de usuarios y el personal técnico de CTM que estará a cargo de la administración y mantenimiento de este Sistema, las cuales deberán ser contempladas en el diseño de la arquitectura.

En cuanto a las instalaciones el Contratista deberá verificar disponibilidad de red de datos en cada lugar de la CH a ser empleado para la instalación de equipos del Sistema de Radio Digital; disponibilidad de alimentación; canalizaciones disponibles para nuevos tendidos de cables y posibles lugares para nuevas antenas a montar, etc. Todo nuevo tendido, instalación, y/o modificación de las instalaciones que deben realizarse para el despliegue del Sistema Ofertado estará a cargo del Contratista.

El Contratista deberá relevar todos los aspectos que considere importantes para emplear como insumo en los ajustes del diseño de la solución y de las particularidades de las instalaciones y cableados a ejecutar, y deberá realizar todas las recomendaciones de mejora que surjan como consecuencia de sus descubiertas en este relevamiento.

La Inspección de Obra colaborará con la Dirección Técnica en Obra suministrando toda la información técnica que ésta solicite, así como aclaraciones acerca del alcance del presente contrato.

La Dirección Técnica en Obra tendrá acceso a todos los sitios que resulten relevantes para la elaboración del Proyecto Ejecutivo, debiendo previamente coordinar con la Inspección de Obra por lo menos con 48 horas de antelación.

Salvo las tareas de relevamiento con el cometido de elaborar el Proyecto Ejecutivo, la Dirección Técnica en Obra no podrá dar comienzo a ningún otro trabajo en la Central hasta tanto el Proyecto Ejecutivo no sea formalmente aprobado por la Inspección en Obra.

6.3. Proyecto Ejecutivo

Una vez relevada la situación actual y los requerimientos del caso, la Dirección Técnica en Obra deberá elaborar el Proyecto Ejecutivo. Dicho Proyecto Ejecutivo deberá ser formalmente presentado a la Inspección de Obra en un plazo no mayor a los veinte (20) días corridos luego de la firma del correspondiente contrato objeto de este Pliego.

El Proyecto Ejecutivo deberá presentar en detalle todos los equipos, materiales y componentes a instalar con sus respectivas Hojas de Datos; procedimientos de instalación y montaje; el croquis con la distribución interior final de cada rack donde se instalará el nuevo equipamiento; planos de las Cotas de la CH con detalles de los nuevos puestos de red a tender, la ubicación de cada punto de repetición, ubicación de las antenas y sus cableados; detalle de las funcionalidades a implementar y del funcionamiento del Sistema en funcionamiento normal y funcionamiento en contingencia (ante fallas puntuales o generales); frecuencias a emplear; Plan de Ejecución; procedimientos de vuelta atrás o contingencia en caso de fallas/imprevistos de manera de afectar el servicio de radio el menor tiempo posible; Plan de Pruebas a llevar a cabo como verificación parcial y final del cumplimiento de lo requerido; Plan de Capacitación técnica y Plan de Capacitación de los 3 grupos de usuarios con los temarios correspondientes.

Se deberá incluir a su vez el plan de trabajo propuesto con un nivel de detalle superior al entregado en el Pre-Proyecto así como un cronograma de las tareas a ejecutar.

Una vez presentado el Proyecto Ejecutivo, transcurridos no menos de cinco días hábiles ni después de diez días hábiles, la Dirección Técnica en Obra y la Inspección de Obra analizarán en conjunto el diseño propuesto y la forma de llevarlo a cabo. Al cabo de dicha revisión la Inspección de Obra deberá optar entre aprobar o rechazar el Proyecto Ejecutivo presentado por la Dirección Técnica en Obra. En este último caso, la Inspección de Obra deberá fundamentar claramente cuáles son los motivos del rechazo, indicando qué aspectos faltan, contravienen o no cumplen íntegramente con lo solicitado por el Pliego.

La Dirección Técnica en Obra dispondrá entonces de cinco días hábiles para responder a las observaciones formuladas: o bien presenta un nuevo Proyecto Ejecutivo, o bien las justificaciones del caso por las que entiende no debiera cambiar nada.

En ambos escenarios se procederá como al principio, es decir, habiendo transcurrido no menos de tres días hábiles ni después de cinco días hábiles, la Dirección Técnica en Obra y la Inspección de Obra volverán a reunirse de igual manera que a la presentación original del Proyecto Ejecutivo, con idénticos plazos, idénticos cometidos e idénticos procedimientos.

Hasta tanto la Inspección de Obra no apruebe el Proyecto Ejecutivo el Contratista no podrá comenzar la ejecución de ningún trabajo de instalación dentro de las instalaciones de CTM Salto Grande.

6.4. Ejecución del Proyecto

Salvo las tareas de relevamiento detallado previamente, la Dirección Técnica en Obra no podrá dar comienzo a ningún otro trabajo hasta tanto el Proyecto Ejecutivo no sea formalmente aprobado por la Inspección en Obra.

Una vez que el Proyecto Ejecutivo haya sido formalmente aprobado por la Inspección de Obra, la Dirección Técnica en Obra dispondrá de treinta (30) días corridos para cumplir a satisfacción con la implementación del Sistema de Radio Digital objeto de este Pliego. La verificación de que tal condición ha sido efectivamente alcanzada estará dada por la aprobación por parte de la Inspección de Obra de las correspondientes pruebas y ensayos de aceptación finales.

Una vez que la Inspección de Obra haya aprobado la implementación del nuevo Sistema de Radio Digital con su Sistema de Gestión y Monitoreo, mediante la ejecución a satisfacción de CTM de las pruebas finales, el Contratista dispondrá de quince (15) días hábiles para entregar la Documentación Final y ejecutar las Capacitaciones y Skill Transfer solicitados en el presente Pliego.

Durante todo el tiempo que la Dirección Técnica en Obra lleve adelante las tareas comprendidas en el marco del servicio llave en mano contratado, será de fundamental importancia que el Sistema de Radio Analógico existente siga funcionando y sólo se hagan cortes programados dentro de las ventanas de tiempo previamente acordadas con el personal técnico de CTM.

La ejecución del Proyecto Ejecutivo será acompañado en toda instancia por el personal técnico de CTM que la Inspección de Obra determine, quienes controlarán su cabal cumplimiento, así como la calidad de los trabajos y el cumplimiento de normas y mejores prácticas que garanticen el buen funcionamiento de los enlaces y su durabilidad en el tiempo.

Cualquier alteración al Proyecto Ejecutivo propuesta por la Dirección Técnica en Obra (ya sea de plazos, materiales, procedimientos, etc.) deberá ser debidamente justificada por escrito a la Inspección de Obra, la que podrá aceptar o no de acuerdo a la pertinencia de lo planteado y a los propios intereses de CTM.

6.5. Inspecciones y pruebas del Sistema

Las pruebas del Sistema se realizarán de acuerdo al Plan de Pruebas presentado por el Contratista y previamente aprobado por CTM. Dicho Plan se segmentará en pruebas parciales del Sistema y pruebas finales. Cada vez que se concluya la instalación de un punto de repetición, la Dirección Técnica en Obra deberá coordinar con la Inspección de Obra el día y hora en que se procederá a realizar la inspección de la calidad de las instalaciones y las pruebas de funcionamiento del mismo.

A su vez, el Software de Gestión y Monitoreo centralizado se irá verificando en forma parcial a medida que se vayan configurando las funcionalidades solicitadas.

Como parte de las pruebas de funcionamiento se deberá medir el nivel de señal percibido a lo largo de cada Cota de la CH, puente de servicio, Edificio de Mando MI y MD, Talleres. Estas mediciones deberán ser registradas referenciándose a un punto en el plano correspondiente y formarán parte de la Documentación a entregar.

En caso de detectarse algún incumplimiento será responsabilidad de la Dirección Técnica en Obra solucionarlas sin afectar el plazo total de ejecución de los trabajos. Una vez solucionado el inconveniente deberá volver a coordinar con la Inspección de Obra el día y hora en que se habrán de realizar nuevamente las verificaciones correspondientes.

A su vez, una vez finalizadas todas las instalaciones de todo el Sistema, incluyendo la instalación y configuración del Software de Gestión y Monitoreo, se deberá realizar una prueba del Sistema como un todo,

donde se deberá verificar el cumplimiento de cada punto del presente Pliego así como de las funcionalidades y requerimientos definidos en el Proyecto Ejecutivo para cada Grupo de Usuarios y para el Sistema en general.

El plazo para la ejecución de estas inspecciones y pruebas deberá estar comprendido en los 30 días corridos que el Contratista dispone para la Implementación del Sistema de Radio Digital objeto del presente Pliego.

6.6. Suministro de Documentación Conforme a Obra

Una vez completados satisfactoriamente a juicio de la Inspección de Obra todas las pruebas y ensayos y previo a la solicitud de Recepción Provisoria, la Dirección Técnica en Obra deberá entregar formalmente a la Inspección de Obra la siguiente documentación final conforme a obra:

- Esquema del Sistema de Radio implementado, indicando interconexiones de cada punto de repetición, frecuencias empleadas, IPs configuradas, potencia de salida configurada, ganancia de cada antena, funcionamiento en estado normal y en contingencia para los distintos escenarios de falla posibles, etc. El esquema deberá realizarse en VISIO.
- Información detallada de puestos de red tendidos, incluyendo Planos en Autocad y en PDF, croquis de interconexiones del equipamiento de radio y el de la red de datos de CTM en Visio, planillas asociadas, identificaciones correspondientes in situ.
- Planos en Autocad y PDF con la ubicación de cada punto de repetición, sus antenas y los switches a los que se conectan y el nivel de señal medido en cada punto relevado de las distintas Cotas de la CH, puente de servicio, Edificio de mando MI y MD y zona de Talleres.
- Fotos de cada equipo instalado y croquis en Visio y PDF conforme a obra de los racks correspondientes
- Inventario de equipos entregados e instalados, con la IP de gestión asignada, frecuencias configuradas. En el caso de los Handys se deberá registrar número de serie y a qué grupo de usuarios fue entregado
- Detalles de la conformación y configuración final de cada uno de los puntos de repetición que forman parte del Sistema de Radio Digital
- Detalles de las funcionalidades generales del Sistema
- Detalles de las funcionalidades implementadas en el Software de Gestión y Monitoreo centralizado
- Respaldo de configuración de todas las repetidoras
- Respaldo del Sistema de Gestión Centralizada
- Respaldo de configuración de los Handys por grupo de usuarios y modelo de Handy
- Manuales de instalación, operación y administración en idioma español o inglés de todas las repetidoras, handys y sistemas adjudicados
- Instructivos para la verificación y monitoreo del Sistema de Radio Digital y su troubleshooting en idioma español, de acuerdo al formato del Sistema de Gestión de calidad ISO de CTM
- Instructivos de operación, administración y mantenimiento del Sistema de Gestión y Monitoreo, en idioma español, de acuerdo al formato del Sistema de Gestión de calidad ISO de CTM
- Instructivos de instalación, configuración y operación de cualquier software adquirido en el marco de este contrato
- Resultados del Plan de Pruebas ejecutado
- Temario de las capacitaciones
- Todos los Manuales e instructivos asociados así como el material de apoyo empleado en la Capacitación a ser brindada

El Contratista dispondrá de un plazo máximo de 15 días hábiles luego de aprobadas del las pruebas de funcionamiento del Sistema de Radio objeto de este Pliego para la entrega de esta documentación final. Se

observa que esta documentación a su vez deberá ser revisada y aprobada por la Inspección de Obra previo a la ejecución de la Capacitación.

6.7. Capacitación

Una vez suministrada satisfactoriamente a juicio de la Inspección de Obra toda la documentación final conforme a obra, la Dirección Técnica en Obra deberá proceder al dictado de las capacitaciones del caso previstas a continuación.

EL Contratista deberá brindar una Capacitación Técnica para los técnicos de CTM y 3 Capacitaciones de usuarios, una para cada Grupo de Usuario del Sistema.

El Contratista dispondrá de un plazo máximo de 15 días hábiles luego de aprobadas del las pruebas de funcionamiento del Sistema de Radio Digital objeto de este Pliego para la ejecución de estas capacitaciones en un 100%.

La Dirección de Obra deberá detallar el temario propuesto para cada módulo de cada capacitación y su duración, así como el currículum de los docentes a cargo, solicitando a la Inspección de Obra la correspondiente aprobación con por lo menos una semana calendario antes de la fecha de inicio propuesta para llevar a cabo la capacitación requerida. La entrega de esta documentación a la Inspección de Obra podrá ser hecha incluso antes de completarse los ensayos de aceptación. No se podrá realizar ninguna capacitación hasta tanto contar con la aprobación de la Inspección de Obra.

Los cursos deberán ser teórico prácticos y deberán ser dictados por técnicos certificados por el fabricante del Sistema de Radio instalado, con al menos 3 años de experiencia en implementación de Sistemas de Radio Digital.

La Dirección de Obra deberá entregar a cada asistente el material impreso del curso previo a su inicio. Este material también se deberá entregar a la Inspección de Obra en formato digital.

Se deberá entregar un certificado de asistencia al curso a cada uno de los participantes.

6.8. Capacitación Técnica

La capacitación deberá ser realizada en forma presencial en el Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, y deberá dictarse para un grupo de 8 personas.

La capacitación versará acerca de los siguientes temas:

- Principios básicos de las tecnologías empleadas en los Sistemas de Radio Digital
- Funcionamiento del Sistema de Radio Digital
- Arquitectura del Sistema implementado; funcionamiento normal y en contingencia
- Sistema de Gestión y Monitoreo Centralizado: instalación, respaldo, configuración, administración y operación
- Configuración de Repetidoras, Repetidoras móviles, Handys, Radio móvil, etc y particularidades del Sistema de Radio implementado en Salto Grande.
- Troubleshooting del Sistema

6.8.1. Capacitación de Usuarios

La capacitación deberá ser realizada en forma presencial en el Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, y deberá dictarse para cada uno de los grupos de usuarios por separado, enfocándose en cada caso en las funcionalidades implementadas para el grupo en cuestión.

La capacitación versará acerca de los siguientes temas:

- Funcionamiento del Sistema de Radio Digital
- Operación de los distintos modelos de Handys suministrados
- Arquitectura del Sistema, detallando áreas de cobertura de cada punto de repetición
- Funcionalidades implementadas
- Redundancias del Sistema y funcionamiento del Sistema en contingencia
- Primer nivel de Troubleshooting
- Uso de repetidoras móviles

Cada punto del temario debe orientarse a usuarios sin conocimientos técnicos sobre Sistemas de Radio.

7. GARANTIA

Los oferentes garantizarán que todos los productos y materiales a suministrar como parte del presente Pliego son nuevos y cumplen con las especificaciones requeridas. A su vez, todos los materiales ofertados deberán contar con una garantía original de fábrica mínima de un año.

Todos los montajes e instalaciones a realizar tendrán una garantía de doce (12) meses.

Una vez otorgada la Recepción Provisoria, el Contratista garantizará el normal funcionamiento del Sistema de Radio Digital de Salto Grande por un período de doce (12) meses.

Si se comprobara que durante el año de garantía contado a partir de la Recepción Provisoria, alguno de los componentes del sistema no funciona de acuerdo a las condiciones requeridas en el presente Pliego, o se comprobara algún deterioro en cualquiera de los materiales empleados o en los montajes o en las instalaciones ejecutadas, el Contratista adoptará las medidas necesarias para ajustar, configurar, reparar o reemplazar los materiales y/o montajes defectuosos, a la mayor brevedad posible.

El Contratista deberá responder al reclamo de CTM en un plazo no mayor a 24 hs, indicando por escrito su estrategia de solución al problema detectado. La no respuesta en tiempo y forma al reclamo de CTM dará lugar a la extensión de todo el plazo de garantía en igual extensión al tiempo sin solución de la falla denunciada.

El plazo para la reparación de fallas durante el período de garantía deberá ser el menor posible, siendo de cargo del Contratista todos los gastos que se ocasionen por la gestión de cumplimiento de la garantía.

Durante el período de garantía, por cada hora o fracción que una central repetidora cualquiera transcurra fuera de servicio total o parcialmente, el período de garantía de todo el Sistema de Radio Digital de Salto Grande se habrá de extender por 10 días más.

En caso que para la resolución de una falla dentro del período de garantía sea necesaria la sustitución de un equipo o módulo, el sustituto deberá cumplir - como mínimo - con todas las funcionalidades del original y mantener su configuración. El Contratista deberá informar previamente de esta situación a C.T.M. a los efectos que autorice tal sustitución, informando acerca del modelo y número de serie del equipo sustituto propuesto.

La garantía otorgada deberá incluir la sustitución de los equipos y/o materiales defectuosos en forma total, es decir incluidos todos los gastos que correspondan ya sean de importación, montaje, traslado y estadía de su personal, etc.

Durante el período de vigencia de la garantía, el Contratista deberá mantener actualizada a la última versión disponible todos los productos de software adquiridos (firmwares de centrales y aplicaciones adquiridas) sin costo adicional para la C.T.M.

D) ANEXOS

D.1.- Política de Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional

- ✓ Generar y Transportar energía en forma limpia, segura y económica, atendiendo a los requerimientos de los clientes, preservando y mejorando el ambiente natural y laboral.
- ✓ Gestionar todo riesgo detectable que pueda afectar al ambiente, a la salud de las personas o a la prestación del servicio.
- ✓ Lograr la satisfacción y realización del personal, de manera que el capital Humano, a través del desarrollo organizacional, sea el responsable del crecimiento sostenido de eficiencia y calidad de la organización.
- ✓ Propender en el ámbito de la Organización a la mejora continua en la utilización de los recursos propios y de terceros (clientes y proveedores), mediante la evaluación del cumplimiento en materia de calidad, ambiente, seguridad y salud ocupacional, a través de los correspondientes indicadores, dentro de los requisitos legales de ambos países.
- ✓ Desarrollar el negocio, desde una perspectiva de Responsabilidad Social Empresaria de forma de integrar la gestión y, en forma armónica, el respeto por los valores éticos, las personas, la comunidad y el ambiente.

OBJETIVOS DE CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

De acuerdo a los procesos definidos en el Manual SIG (Sistema Integrado de Gestión) se establecen los correspondientes objetivos:

PROCESO DE PRODUCCION (Operación Central, Subestaciones, Centro Operativo, Unificado, Hidrología)

- ✓ Operar el sistema eléctrico de Salto Grande tendiendo al máximo de satisfacción de los requerimientos del cliente, en cuanto a mantener la confiabilidad y calidad en el suministro de energía y potencia.
- ✓ Programar el despacho de energía y potencia optimizando el aprovechamiento hidrológico, atendiendo a las señales económicas de los mercados eléctricos, en el marco de las prioridades establecidas para el uso del agua.

PROCESO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

- ✓ Mantener el máximo nivel de disponibilidad de la totalidad de la infraestructura del Complejo Hidroeléctrico.

PROCESO DE GESTION DE RRHH

- ✓ Establecer las Competencias Laborales como metodología de gestión de los RRHH.
- ✓ Asegurar la sustentabilidad de la organización, mediante la actualización de los recursos humanos y materiales y la evaluación de riesgos.
- ✓ Gestionar el riesgo con el objeto de minimizar sus efectos, involucrando a toda la Organización y terceros que interactúen con la misma.

PROCESO DE GESTION DE RECURSOS MATERIALES

- ✓ Asegurar procesos de adquisiciones eficaces y eficientes para la evaluación y el control de los productos comprados, con el fin de satisfacer las necesidades y requisitos de la Organización, así como aquellos de las partes interesadas.

PROCESO DE GESTION DE ECONOMICO/FINANCIERO

- ✓ Asegurar la disponibilidad de la información en tiempo y forma para una correcta toma de decisiones.

PROCESO DE RELACIONES PÚBLICAS

- ✓ Difundir y promover la imagen de la Organización como responsable de la construcción, operación y mantenimiento del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

PROCESO DE ATENCION A TERCEROS

- ✓ Brindar en forma eficaz y eficiente servicios a terceros.

PROCESO DE GESTION DE CALIDAD

- ✓ Propender a la generalización del Sistema de Gestión de Calidad basada en procesos como herramienta de gestión.
- ✓ Continuar desarrollando una política de Responsabilidad Social Empresaria (RSE)
- ✓ Satisfacer los requerimientos de información de gestión de la Organización.
- ✓ Propender al uso sustentable de los recursos naturales en todas las actividades de Salto Grande.
- ✓ Gestionar adecuadamente los residuos generados en todos los procesos de Salto Grande; con énfasis en la reducción de los mismos.

PROCESO DE INFORMATICA y COMUNICACIONES

Propender a disponer de las herramientas y equipos necesarios para llevar adelante los objetivos planteados.

D.2.- Información Ambiental

Declaración Generación de Residuos Sectorial o Contratistas * 1				
SG- / OC:		Fecha: ___/___/___		Objeto:
Contratista:				
Sector CTM:		Responsable CTM:		
GENERACIÓN (* 2; * 3)				
1	Residuos Líquidos	Marcar con V	Observaciones	
			Nombre	Uni. Cant.
	Ácidos			
	Alcalinos			
	Detergentes			
	Hipoclorito (lavandina)			
	Lubricantes			
	Desengrasantes industriales			
	Orgánicos			
2	Residuos Sólidos	Marcar con V	Observaciones	
			Nombre	Uni. Cant.
	2.1 Generales			
	Madera			
	Mampostería			
	Hormigón armado			
	Plásticos			
	Metales			
	Vidrio			
	Trapos c/lubricantes			
	Cartón y/o papel			
	Cartuchos PC/fotocopiadoras			
	Domésticos Orgánicos			
	2.2 Envases			
	Agua/Gaseosas/			
	Productos Químicos			
	Lubricantes			
	Solventes			
	Productos industriales			
	Pinturas/barnices			
	Pesticidas			
	2.3 Pilas y Baterías			
	Comunes			
	Alcalinas			
	Ni-Cd			
	Gel			
	Baterías			

Por consultas dirigirse al Area Ecología 3280

* 2 Los residuos que no figuren en el listado deben ser igualmente declarados y agregarse a este formulario

* 1 Este formulario debe ser completado en su totalidad.

* 3 Si no se generan residuos dentro del predio de CTMSG, llenar sólo el encabezado y cruzar el formulario

Firma

D.3.- Reglamento de Licitaciones y/o Concursos de Precios

1. Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora establecidos en las Bases de la Licitación y/o Concurso de Precios en el lugar indicado en éstas.

Serán numeradas correlativamente según el orden de presentación.

A partir de la hora indicada, los proponentes no podrán retirar ni alterar las propuestas, ni retirar, cambiar o agregar piezas.

2. La apertura de las ofertas se hará ante Escribano Público habilitado por el Colegio de Escribanos, en presencia de representantes de los oferentes y de la C.T.M. y de invitados por ésta última.

Una vez abierto el primer sobre no se admitirán aclaraciones sobre las propuestas.

El Escribano o un representante de la C.T.M. leerá los nombres de los oferentes y los precios globales de las ofertas y de las eventuales alternativas.

Terminada la apertura de la última propuesta, el Escribano labrará el Acta correspondiente en la que se incluirán las aclaraciones que se hubieran formulado antes de la apertura del primer sobre, las observaciones formales producidas durante el transcurso del acto y las decisiones que quien presida el mismo estime conveniente consignar.

Luego dará lectura al acta e invitará a representantes de la C.T.M. y de los oferentes a firmarla.

3. Quien presida el acto invitará a los participantes de la licitación a que designen representantes para que rubriquen los originales de las propuestas y otro para que rubrique la de éstos.

También rubricará las propuestas un representante de la C.T.M.

Se rubricarán y foliarán todas las hojas de las propuestas, todos los planos y las carátulas de los folletos o impresos.

Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las observaciones formales que se formulen en el momento serán consideradas por la C.T.M. vencido el lapso a que se refiere el Artículo (4).-

4. Las copias de las ofertas estarán a disposición de los oferentes, en el local del llamado, durante los tres días hábiles siguientes al del acto. Las observaciones en cuestiones de fondo o de forma a las propuestas ajenas podrán presentarse hasta el quinto (5º) día hábil a partir de la fecha de apertura de las propuestas. Estas observaciones serán consideradas, pero no contestadas por la C.T.M.

La C.T.M., a su solo juicio, podrá ampliar los plazos precedentemente fijados, comunicándolo con antelación a la fecha de apertura de cada licitación.

5. Los oferentes podrán examinar toda la documentación presentada.

Se permitirá a los oferentes efectuar reproducciones totales o parciales de las demás ofertas, siempre que la totalidad de ellos manifieste su conformidad por escrito. Esta conformidad se solicitará por separado para la documentación escrita y para los planos.

6. Todas las propuestas serán preparadas y presentadas en un todo de acuerdo con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación y / o Concurso de Precios. No obstante, la C.T.M. se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni la correcta evaluación de las ofertas.

7. La C.T.M. podrá solicitar por escrito, con posterioridad al acto de la apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no violen ni modifiquen las Bases de la Licitación y / o Concurso de Precios, ni el principio de igualdad entre los proponentes. Las respuestas serán presentadas por escrito y se limitarán a los puntos en cuestión.

No se considerará ninguna aclaración, oral o escrita, no solicitada por la C.T.M

D.4.- PLANILLA DE COTIZACION

LICITACIÓN PÚBLICA SG - 581

“SERVICIO LLAVE EN MANO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RADIO DIGITAL UHF EN LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE SALTO GRANDE”

Nombre del Oferente:

Dirección:FECHA APERTURA:

TE: C/Electrónico:

OFERTA BÁSICA BÁSICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO TOTAL S/IVA U\$S
1	Servicio llave en mano para la implementación de un Sistema de Radio Digital UHF en la Central Hidroeléctrica de CTM Salto Grande según las especificaciones detalladas en el presente Pliego.	1	

CUADRO DE OPCIONALES DE COTIZACIÓN OBLIGATORIA (adjudicación opcional)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO TOTAL S/IVA U\$S
1	Handy digital UHF con teclado y display como los incluidos en la Oferta Básica	1	
2	Handy digital UHF básico sin display ni teclado.	1	
3	Handy digital UHF intermedio con display pero sin teclado.	1	
4	Batería de respaldo para Handys cotizados en el Item 1	1	
5	Repetidora UHF Digital como las incluidas como los incluidos en la Oferta Básica	1	
6	Radio móvil digital UHF como las incluidos en la Oferta Básica		
7	Repetidora digital UHF móvil como la que se incluye en la oferta básica (incluye toda la estructura para su traslado y autonomía)	1	
8	Cargador múltiple para handys digitales como los incluidos en la oferta básica	1	
9	Auricular con transductor de sien para handys incluidos en la oferta básica	1	
10	Antena UHF como las incluidas en el Sistema ofertado para emplear como repuesto	1	

CUADRO DE OPCIONALES (cotización y adjudicación opcional)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO TOTAL S/IVA U\$S
1	Software para emular Handy en una PC	1	

IVA (indicar porcentaje)	
---------------------------------	--

OBSERVACIONES:.....
.....
.....
.....
.....
.....

Firma, aclaración y fecha